



271
2ej.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**“ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. OPCIONES PARA LA
DETERMINACION DE LA GANANCIA Y PERDIDA
INFLACIONARIAS E INTERESES ACUMULABLES
Y DEDUCIBLES.”**

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
EMMA VENEGAS LOPEZ

ASESOR: C.P. RAFAEL DELGADO COLON

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

260822



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio fiscal integral. Opciones para la determinación de
la ganancia y pérdida inflacionarias e intereses acumulables
y deducibles.

que presenta la pasante: Venegas López Emma,
con número de cuenta: 8928461-4 para obtener el Título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 23 de marzo de 1998

MODULO:	PROFESOR:
<u>III</u>	<u>C.P. Delgado Colón Rafael</u>
<u>II</u>	<u>C.P. Rivera Rodríguez Benito</u>
<u>IV</u>	<u>C.P. Cortés Gutierrez Juan</u>

FIRMA

A mi hija Maura, por regalarme una nueva vida.

AGRADEZCO:

A DIOS

Por permitirme llegar hasta aquí.

A MIS PADRES

Sabina y Mauro por ser ejemplo de decisión y constancia.

A MIS HERMANOS

Por su ejemplo y apoyo durante toda mi vida.

A FELIPE

Por la paciencia y apoyo que siempre me ha brindado.

A LA UNIVERSIDAD

Por todo.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.

ANTECEDENTES.

1. CONCEPTOS GENERALES.

	pag.
1.1. <i>BASE GRABABLE.</i>	6
1.2. <i>INGRESOS ACUMULABLES.</i>	7
1.3. <i>DEDUCCIONES AUTORIZADAS.</i>	8
1.4. <i>INTERESES.</i>	11
1.5. <i>CRÉDITOS.</i>	14
1.6. <i>DEUDAS.</i>	15
1.7. <i>PRINCIPALES CUENTAS CONSIDERADAS CRÉDITOS O DEUDAS.</i>	17
1.8. <i>SISTEMA FINANCIERO.</i>	19

2. DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA Y PÉRDIDA INFLACIONARIAS E INTERESES ACUMULABLES Y DEDUCIBLES.

2.1. <i>POR MEDIO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.</i>	20
2.1.1. <i>SALDOS PROMEDIOS MENSUALES.</i>	21
<i>a. Con el sistema financiero.</i>	21
<i>b. Con los otros.</i>	21
<i>c. Cálculo con moneda extranjera.</i>	21
2.1.2. <i>FACTORES DE AJUSTE.</i>	22
<i>a. Para la modificación del valor en un periodo.</i>	22
<i>b. Para determinar el valor al término de un periodo.</i>	23

	pag.
2.1.3. INTERÉS ACUMULABLE O PÉRDIDA INFLACIONARIA.	23
2.1.4. INTERÉS DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA.	24
2.1.5. CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO O DEUDA.	26
2.1.6. CANCELACIÓN DE EL COMPONENTE DEL CRÉDITO O DEUDA QUE SE CANCELA.	26
2.2. POR MEDIO DEL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE INTERESES.	27

3. CASO PRÁCTICO.

3.1. PLANTEAMIENTO.	30
3.2. SOLUCION.	32
3.2.1. POR MEDIO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.	32
a. Identificación de créditos o deudas.	32
b. Determinación de saldos promedio.	46
c. Factor de ajuste.	63
d. Determinación del componente inflacionario de los créditos y deuda.	65
e. Determinación de la pérdida infacionaria o del interés acumulable.	65
f. Determinación de la ganancia inflacionaria o del interés deducible.	65
3.2.2. POR MEDIO DEL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE INTERESES.	68

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

FICHAS HEMEROGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN.

Inflación es el aumento continuo y generalizado de los precios de las mercancías y de los servicios. En consecuencia, la moneda o el dinero, pierde poder adquisitivo. Es decir, con la inflación se necesita más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios.

Durante el desarrollo de los capítulos del presente trabajo se hablará de las opciones para el reconocimiento del efecto inflacionario en la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por tener créditos y deudas.

En el capítulo 1 se define lo concerniente a crédito y deuda de la manera más clara posible, ya que a pesar de que la ley indica lo que debe entenderse en cada caso, no proporciona los elementos suficientes para definir como tales todas las partidas integrantes de la contabilidad de una empresa.

En el segundo capítulo se dará la base teórica de esas opciones para determinar el efecto inflacionario en la base gravable del Impuesto Sobre la Renta.

Una de estas opciones, es mediante el componente inflacionario, determinado según el artículo 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio mensual de los créditos o deudas, contratados con el sistema financiero o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos o deudas.

La otra es mediante la regla 3.3.1 de la resolución miscelanea, aplicando el factor de acumulación y deducción trimestral que da a conocer el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante el anexo cinco sobre los montos totales de interés devengado a cargo o a favor según corresponda.

En el último capítulo se desarrolla un caso práctico de las opciones de reconocimiento del efecto inflacionario con fundamento en la ley del Impuesto Sobre la Renta y en la resolución miscelanea.

ANTECEDENTES.

México ha vivido épocas de gran turbulencia económica. La devaluación de 1976, el boom petrolero de 1979-1981, la espiral de la deuda externa entre 1979 y 1982, las tres devaluaciones de 1982, la introducción del control de cambios y la nacionalización de la banca en el mismo año, el crac petrolero de 1983, las sucesivas renegociaciones de la deuda externa en 1983, 1984 y 1985, el terremoto de 1985, la decisión de entrar al GATT durante el mismo año, el colapso del precio del petróleo en los mercados internacionales, la entrada al TLC y otros eventos que han tenido repercusiones y consecuencias para nuestra vida económica y financiera originando cambios en los sistemas de recaudación en México.

El esquema tributario no estaba diseñado para operar con el proceso inflacionario existente lo que dio pauta a que el ejecutivo federal sometiera a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tendiente a reconocer el efecto inflacionario en la base gravable del impuesto y a recuperar la capacidad de recaudación por parte del gobierno federal, que le permitiera hacer frente a las prioridades nacionales y económicas y a los compromisos contraídos con los acreedores extranjeros.

A partir de enero de 1987, se da un cambio radical al sistema tributario del Impuesto Sobre la Renta reconociendo los efectos inflacionarios, en el cual se plantea un tratamiento especial a conceptos como acumulación y deducción de interés y fluctuaciones cambiarias los cuales se acumularán o deducirán, según sea el caso, sólo por la cantidad que resulte de comparar los intereses devengados a favor y a cargo con el componente inflacionario de créditos y deudas respectivamente. Después en

la Resolución Miscelanea del 31 de marzo de 1992 se da la opción para calcular el interés acumulable y el interés deducible tratándose de pequeñas y medianas empresas aplicando el factor de acumulación y deducción trimestral en vez de lo dispuesto en el artículo 7B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1. CONCEPTOS GENERALES.

La ganancia y pérdida inflacionarias e intereses acumulables y deducibles son las partidas que reconocen el efecto inflacionario, por tener créditos y deudas, en la base gravable del ISR. La Ley de éste impuesto obliga a las personas físicas que realicen actividades empresariales y a las personas morales, a determinar por cada uno de los meses del ejercicio éstas partidas. En este capítulo se estudiarán los conceptos: Base gravable, ingresos acumulables, deducciones autorizadas, intereses, créditos, deudas, principales cuentas consideradas créditos o deudas y sistema financiero. Todos ellos necesarios para la comprensión del tema y desarrollo del caso práctico.

1.1. BASE GRAVABLE.

Según el artículo 10 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), las personas morales deberán calcular el impuesto al que la LISR se refiere, aplicando la tasa del 34% al resultado fiscal (base gravable) obtenido en el ejercicio.

Y el resultado fiscal del ejercicio se determinará de la siguiente manera:

	Ingresos acumulables.
(-)	Deducciones autorizadas.
	<hr/>
(=)	Utilidad fiscal del ejercicio.
(-)	Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.
	<hr/>
(=)	Resultado fiscal.

De la misma manera el artículo 108-A de la citada Ley indica que las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales y que paguen el ISR conforme al "Régimen General" calcularán el impuesto aplicando la tasa del artículo 10 a la utilidad fiscal empresarial (base gravable).

Y la utilidad fiscal empresarial se determinará como sigue:

- Ingresos por actividades empresariales**
- (-) Deducciones autorizadas.**
- (-) Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.**

- (=) Utilidad fiscal empresarial.**

1.2. INGRESOS ACUMULABLES.

La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas y las personas morales cuando sean residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, así como la proporción de los ingresos acumulables del ejercicio de las sociedades, entidades o fideicomisos, ubicados o residentes en jurisdicciones de baja imposición fiscal (paraísos fiscales).

Lo anterior se reafirma con el artículo 17 fracción X de la citada Ley que nos dice que se consideran ingresos acumulables entre otros los intereses y la ganancia inflacionaria.

De los créditos de los que deriven los intereses moratorios por incumplimiento de obligaciones excepto cuando provengan de operaciones contratadas con personas físicas que no realicen actividades empresariales, con residentes en el extranjero o con las personas morales no contribuyentes, el componente inflacionario se determinará hasta el mes en que dichos intereses se acumulen ya sea porque se expida el comprobante que los ampare o bien porque se perciban en efectivo, en bienes o en servicios.

Se consideran ingresos por actividades empresariales los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas y para determinarlos se aplicarán las mismas disposiciones aplicables a los ingresos de las personas morales Capítulo I, Título II de la LISR.

1.3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

El artículo 22 establece que las personas morales contribuyentes podrán deducir los intereses y la pérdida inflacionaria determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-B de la LISR.

Requisitos:

- Cuando el costo de adquisición declarado o los intereses que se deriven de créditos recibidos por el contribuyente excedan a los del mercado no será deducible el excedente.
- Que en caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio y sólo serán deducibles en la proporción en que dichas inversiones o gastos lo sean.
- Cuando otorgue préstamos a terceros, sólo serán deducibles los intereses que se devenguen de capitales tomados en préstamos hasta por el monto

de la tasa más baja de los intereses estipulados en los préstamos a terceros en la porción del préstamo que se hubiera hecho a éstos; si en alguna de estas operaciones no se estipularan intereses, no procederá la deducción respecto al monto proporcional de los préstamos hechos a terceros.

Por las operaciones propias de las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado u organizaciones auxiliares del crédito, no les aplican estas limitaciones.

- Los intereses que provengan de créditos o préstamos otorgados a residentes en México, así como los intereses moratorios derivados del incumplimiento de obligaciones se deducirán hasta que se paguen en efectivo, en bienes o en servicios.

El artículo 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR) aclara que las limitaciones para la deducibilidad anteriores no se aplicarán a los préstamos que el contribuyente haga a sus trabajadores, siempre que estos se otorguen conforme al contrato colectivo o condiciones generales de trabajo correspondientes, o cuando se trate de empleados de confianza, siempre que sean bajo las mismas condiciones y siguiendo los mismos criterios referentes a años de servicio, características de trabajo, montos de salario u otros, que hayan sido establecidos de manera general para otorgar dichos préstamos a sus demás trabajadores.

Reglas para determinar el monto de los intereses deducibles:

1. Se obtendrá la tasa mensual promedio, de cada tipo de moneda en que se hayan concertado los créditos, dividiendo los intereses devengados en el mes entre el total de capitales tomados en préstamo por el contribuyente en ese período. La tasa mensual promedio del ejercicio por cada tipo de moneda se obtendrá sumando las tasas mensuales promedio y dividiendo el resultado entre el número de meses comprendidos en dicho ejercicio.

2. Se precisará la tasa mensual de interés más baja por cada tipo de moneda pactada por la empresa en los préstamos que la misma otorgó durante el ejercicio.

3. Se restará de la tasa mensual promedio del ejercicio por cada tipo de moneda obtenida conforme al punto 1 anterior, la tasa precisada en el punto 2 y la diferencia así determinada, se aplicará al saldo mensual promedio de los préstamos otorgados a terceros a tasas inferiores de las que resulten del cálculo del punto 1; el resultado así obtenido se restará de la suma total de los intereses pagados por el contribuyente para obtener el importe de la deducción por este concepto.

No se limitará la deducción de intereses en el caso de que la tasa de interés que se precisa en el punto 2 resulte superior a la obtenida en los términos del punto 1.

Cuando el contribuyente otorgue préstamos en determinada moneda y no hubiera obtenido créditos suficientes en la misma, considerará como tasa mensual el interés, pagada por las cantidades excedentes, la más baja que rija por operaciones interbancarias en el mercado de Londres (LIBOR) en la fecha en que se conceda el préstamo; dicha tasa deberá ser la correspondiente al tipo de moneda de que se trate y al plazo en que se hubiera otorgado el préstamo. Si la moneda fuere peso mexicano, se considerará como tasa la promedio diaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación, colocados a plazo de 90 días, en el mes inmediato anterior, o en su defecto, del valor a cargo del Gobierno Federal inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios equiparable a los certificados mencionados.

No serán deducibles:

Los intereses devengados por préstamos o por adquisición de valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como tratándose de títulos de crédito o de créditos de los señalados en el artículo 125 de la LISR, cuando el préstamo o la adquisición se hubiera efectuado de personas físicas o personas morales con fines no lucrativos.

Se exceptúa de lo anterior a las instituciones de crédito y casas de bolsa residentes en el país que realicen pagos de intereses provenientes de operaciones de préstamos de valores o títulos de los mencionados en el párrafo anterior que hubieren celebrado con personas físicas, siempre que dichas operaciones cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general.

1.4. INTERESES.

Para los efectos de la LISR, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase.

Entre otros son intereses:

- Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios.
- Los premios de reportos o de préstamos de valores.
- El monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos.

- El monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas.
- La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En las operaciones de factoraje financiero, se considerará interés la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero.
- En los contratos de arrendamiento financiero, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.
- Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero se ajustan mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma se considerará el ajuste como parte del interés devengado.

No se considerará interés el ajuste que se realice al principal de los créditos, deudas, operaciones y pagos por arrendamiento financiero por el hecho de estar denominados en unidades de inversión y no se les calculará el componente inflacionario previsto en la LISR, siempre que se cumplan con las condiciones que, en su caso, establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Reglas de Carácter General.

Se dará el mismo tratamiento que a los intereses:

- A las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el promedio de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal, a que

se refiere el artículo 20 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, del tipo de cambio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyente hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

- A la ganancia proveniente de acciones de sociedades de inversión de renta fija, conforme dicha ganancia se conozca y considerando para estos efectos la variación diaria que dichas acciones tengan en la valuación que al efecto realice la sociedad de inversión de que se trate.

- A la ganancia o pérdida proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda conforme dicha ganancia o pérdida se conozca:

A. Cuando durante la vigencia de una operación financiera derivada de deuda a que se refiere el artículo 7-D de la LISR, se liquiden diferencias entre los precios de títulos de deuda, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, o de las tasas de interés a los que se encuentran referidas dichas operaciones, se considerará como interés a favor o a cargo el monto de cada diferencia y el interés acumulable o deducible respectivo se determinará en los términos del artículo 7-B de la LISR conforme dichas diferencias se conozcan. Cuando en estas operaciones se hubiere percibido o pagado una cantidad por celebrarla o adquirir el derecho u obligación a participar en ella, esta cantidad se sumará o restará del importe de la última liquidación para determinar el interés a favor o a cargo correspondiente a dicha liquidación, sin actualizar dicha cantidad.

B. En las operaciones financieras derivadas de deuda en las que no se liquiden diferencias durante su vigencia el interés acumulable o deducible para efectos del artículo 7-B será el que resulte como ganancia o pérdida, de conformidad con el artículo 18-A de la LISR. En estos casos no se calculará componente inflacionario en los términos del presente artículo por los créditos y las deudas originados por estas operaciones.

1.5. CRÉDITOS.

Para efectos del cálculo del componente inflacionario se considerarán créditos los siguientes:

A. Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes. También los que adquieran las empresas de factoraje financiero y las inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija y en operaciones financieras derivadas de deuda.

B. Las cuentas y documentos por cobrar, a excepción de las siguientes:

- Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considerará que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito.
- A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

Las uniones de crédito podrán considerar como créditos los que tengan a cargo de sus socios personas físicas residentes en México, siempre que éstos últimos realicen actividades empresariales y paguen el ISR conforme al régimen general.

- A cargo de funcionarios y empleados, así como de los préstamos efectuados a terceros.

- Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.
- Enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción prevista en el artículo 16 de la LISR, de acumular como ingreso el cobrado en el ejercicio, a excepción de las derivadas de los contratos de arrendamiento financiero.
- Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

No se incluirá como crédito el efectivo en caja.

Los títulos valor que se puedan ajustar en los términos del artículo 18 de la LISR, no se considerarán como créditos para el cálculo del componente inflacionario a que se refiere la fracción III del artículo 7-B.

Las cuentas y documentos por cobrar que deriven de los ingresos acumulables disminuidos por el importe de descuentos y bonificaciones sobre los mismos, se considerarán como créditos para efectos de este artículo, a partir de la fecha en que los ingresos correspondientes se acumulen y hasta la fecha en que se cobren en efectivo, en bienes, en servicios o, hasta la fecha de su cancelación por incobrables. En el caso de la cancelación de la operación que dio lugar al crédito, se cancelará su componente inflacionario, conforme a lo dispuesto en el RLISR.

1.6. DEUDAS.

Para los efectos del artículo 7-B de la LISR, se considerarán deudas, entre otras, las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas de deuda, las aportaciones para futuros aumentos de capital y los pasivos y reservas del activo, pasivo o capital que sean o hayan sido deducibles. Considerando que las reservas se crean o incrementan mensualmente y en la proporción que representan los ingresos del mes del total de ingresos en el ejercicio.

Se considerará que se contraen deudas:

A. Tratándose de la adquisición de bienes o servicios, así como de la obtención del uso o goce temporal de bienes, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 16 de dicha Ley y el precio o la contraprestación, se pague con posterioridad a la fecha en que ocurra el supuesto de que se trate.

B. Tratándose de capitales tomados en préstamo, cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles ni los adeudos fiscales como son:

- Los pagos por ISR a cargo del propio contribuyente o de terceros, ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros.

- Los pagos del Impuesto al Activo a cargo del contribuyente.

- Tratándose de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social solo serán deducibles las cuotas obreras pagadas por los patrones, correspondientes a trabajadores de salario mínimo general para una o varias áreas geográficas.

- Las cantidades que entregue el contribuyente en su carácter de retenedor a las personas que le presten servicios personales subordinados provenientes del crédito al salario a que se refieren los artículos 80-B y 81 de la LISR.

- Los accesorios de las contribuciones a excepción de sus recargos.

Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros.

- Las provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos de ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio.
- Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquiera otras de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de la LISR.

En los términos de las fracciones I, III, IX y X del artículo 25 de la LISR.

En el caso de cancelación de una operación de la cual deriva una deuda, se cancelará su componente inflacionario, en los términos que señale el RLISR.

1.7. PRINCIPALES CUENTAS CONSIDERADAS CRÉDITOS O DEUDAS.

Deben considerarse crédito o deuda sujeto a componente inflacionario aquellas que deriven de obligaciones de dar, en donde los bienes que se darán están determinados en dinero y el acreedor de éstos ve erosionado el poder adquisitivo de su derecho por el transcurso del tiempo, comprendido entre la fecha en que adquiere el derecho y la fecha en que lo ejerce.

Caja.

La ley del Impuesto Sobre la Renta excluye del cálculo del componente inflacionario a este rubro el activo, debido al problema que se tiene para poder cuantificar la pérdida en el poder adquisitivo de los saldos de efectivo mantenidos en esta cuenta, ya que no existe un control que permita saber que los importes que se manejan sean los reales.

Bancos.

Estas cuentas deben ser consideradas créditos para la determinación de la pérdida inflacionaria o interés acumulable, por existir la obligación de dar, y debido a esto perder el valor real por el transcurso del tiempo.

Inversiones de inmediata realización.

En todas las transacciones celebradas con las instituciones de crédito, siempre existe la obligación de dar, ya sea en su figura pasiva o activa, así todo este tipo de operaciones deben formar parte del cálculo del componente inflacionario.

Clientes y documentos por cobrar.

Estas cuentas se deben de considerar para el cálculo, ya que son derechos exigibles originados por una contraprestación.

Pagos anticipados.

Este tipo de partidas, son pagos a cuenta de servicios que se recibirán en un futuro, y tienen su reflejo dentro en los resultados de la empresa tanto para efectos contables como fiscales. Si llega el momento de la exigibilidad del servicio y el mismo no ha sido prestado se origina una cuenta por cobrar cuantificada en términos de dinero y ya no de servicio, siendo entonces la forma en que se podría considerar como un crédito sujeto a componente inflacionario.

Debe evaluarse el efecto dentro de la pérdida inflacionaria considerandola como un crédito ya que no existen elementos que puedan defender la partida como tal si no se ha cumplido el plazo de exigibilidad y la contraprestación no se haya recibido.

Anticipos a proveedores.

No se consideran créditos los anticipos a proveedores. Sin embargo, cuando el anticipo se haya pagado y no exista precio o contraprestación pactada, la cantidad cubierta si se considerará crédito.

Proveedores y documentos por pagar.

Las deudas que representen obligaciones cuantificadas en términos monetarios, deben ser consideradas para el cómputo del componente inflacionario, siendo importante que los registros de las cuentas de los pasivos no contengan errores para evitar un perjuicio a la empresa.

1.8. SISTEMA FINANCIERO.

Se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de:

- Crédito.
- Seguros y fianzas.
- Almacenes generales de depósito.
- Administradoras de fondos para el retiro.
- Arrendadoras financieras.
- Sociedades de ahorro y préstamo.
- Uniones de crédito.
- Empresas de factoraje financiero.
- Casas de bolsa.
- Casas de cambio y
- Sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero.

2. DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA Y PÉRDIDA INFLACIONARIAS E INTERESES ACUMULABLES Y DEDUCIBLES.

Como ya se ha comentado la LISR obliga a las personas físicas que realicen actividades empresariales y a las personas morales, a determinar por cada uno de los meses del ejercicio la ganancia y pérdida inflacionarias e intereses acumulables y deducibles, partidas que reconocen el efecto inflacionario, por tener créditos y deudas, en la base gravable del ISR. Una vez estudiadas las bases procederemos a desarrollar el tema principal de este trabajo, que consiste en el estudio de las dos opciones para determinar dichas partidas, cuya fundamentación legal se encuentra principalmente en el artículo 7-B de la LISR y la regla 3.3.1. de la Resolución Miscelanea.

2.1. POR MEDIO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

El componente inflacionario representa la modificación en el valor del promedio mensual de los créditos o deudas por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, dicho en otras palabras, significa la disminución nominal de su valor con motivo de la inflación.

Según el artículo 7-B fracción III de la LISR, el componente inflacionario de los créditos o deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por la suma del saldo promedio mensual de los créditos o deudas, contratados con el sistema financiero o colocados con su intermediación y el saldo promedio mensual de los demás créditos o deudas. Fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Saldo promedio mensual con el sistema financiero.} \\ (+) \text{ Saldo promedio mensual con los otros.} \\ \hline (=) \text{ Suma del saldo promedio mensual.} \\ (x) \text{ Factor de ajuste mensual.} \\ \hline (=) \text{ Componente inflacionario.} \end{array}$$

2.1.1. SALDOS PROMEDIO MENSUALES.

a. Con el sistema financiero.

El saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del mes, dividida entre el número de días que comprenda dicho mes.

Fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Suma de los saldos diarios del mes.} \\ (/) \text{ Número de días que comprenda dicho mes.} \\ \hline (=) \text{ Saldo promedio mensual con el sistema financiero.} \end{array}$$

b. Con los otros.

El saldo promedio de los demás créditos o deudas será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo al final del mismo, dividida entre dos. No se incluirán en el cálculo del saldo promedio los intereses que se devenguen en el mes.

Fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Saldo al inicio del mes.} \\ (+) \text{ Saldo al final del mes.} \\ (/) \qquad \qquad \qquad 2 \\ \hline (=) \text{ Saldo promedio mensual con los otros.} \end{array}$$

c. Cálculo con moneda extranjera.

Para calcular el componente inflacionario, los créditos o deudas en moneda extranjera se valorarán a la paridad existente el primer día del mes.

2.1.2. FACTORES DE AJUSTE.

Una vez determinados los saldos promedios tanto de los créditos como de las deudas, se deben multiplicar por el factor a que se refiere el artículo 7 de la LISR para el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado. Dichos factores se calcularán hasta el diezmilésimo.

a. Para la modificación del valor en un periodo.

Para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un periodo se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

Periodo de un mes.

Cuando el periodo sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.

Fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{INPC del mes de que se trate.} \\ (/) \text{ INPC del mes inmediato anterior.} \\ (-) \qquad \qquad \qquad 1 \\ \hline (=) \text{ Factor de ajuste mensual.} \end{array}$$

Periodo mayor de un mes.

En este caso se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al

consumidor del mes mas reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes mas antiguo de dicho periodo.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{INPC del mes más reciente del periodo.} \\ (/) & \text{ INPC del mes más antiguo de dicho periodo.} \\ (-) & \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad 1 \\ (=) & \text{ Factor de ajuste de un periodo.} \end{aligned}$$

b. Para determinar el valor al término de un periodo.

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{INPC del mes más reciente del periodo.} \\ (/) & \text{ INPC del mes más antiguo de dicho periodo.} \\ (=) & \text{ Factor de actualización.} \end{aligned}$$

2.1.3. INTERÉS ACUMULABLE O PÉRDIDA INFLACIONARIA.

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, determinarán por cada uno de los meses del ejercicio, los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria, acumulables o deducibles, como sigue:

Interés acumulable.

De los intereses a favor, en los términos del artículo 7-A de la LISR, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable.

Pérdida inflacionaria.

En el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será la pérdida inflacionaria deducible. Cuando los créditos no generen intereses a favor, el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la pérdida inflacionaria deducible.

Fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Intereses devengados a favor.} \\ (-) \text{ Componente inflacionario de créditos.} \\ \hline (=) \text{ Interés acumulable.} \quad (\text{Si el interés es mayor que el componente.}) \\ (=) \text{ pérdida inflacionaria.} \quad (\text{Si el interés es menor que el componente.}) \end{array}$$

2.1.4. INTERÉS DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA.

Interés deducible.

De los intereses a cargo, en los términos del artículo 7-A de la LISR, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será el interés deducible.

Según el artículo 7-B del RLISR en los casos de enajenación, amortización o redención de bonos, obligaciones o cualquier título valor,

siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista o constituyan deuda pública, la pérdida que sufra el contribuyente y que se considerará interés a cargo, será la diferencia entre el costo de adquisición y el monto de la enajenación, amortización o redención, cuando el primero sea mayor.

En los casos de enajenación, amortización o redención de bonos, obligaciones o cualquier título valor, siempre que sean de los que colocan entre el gran público inversionista o constituyan deuda pública, en los que el total o parte de los intereses se conocen hasta que se enajena, se amortiza o se redima el título valor, la ganancia que en los términos del artículo 7-A se considera interés, será la que resulte de restar al monto de la enajenación, amortización o redención, el costo de adquisición adicionado de los intereses devengados, ya acumulados y no cobrados, provenientes del bono, obligación o título valor de que se trate.

Cuando el costo de adquisición adicionado de los intereses devengados, ya acumulados y no cobrados, sea mayor que el monto de la enajenación, amortización o redención del bono, obligación o título valor, la diferencia será la pérdida que sufra el contribuyente y que se considerará interés a cargo.

Ganancia inflacionaria.

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable. Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la ganancia inflacionaria acumulable.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Intereses devengados a cargo.} \\ (-) & \text{ Componente inflacionario de deudas.} \\ \hline (=) & \text{ Interés deducible.} \quad (\text{Si el interés es mayor que el componente.}) \\ (=) & \text{ ganancia inflacionaria.} \quad (\text{Si el interés es menor que el componente.}) \end{aligned}$$

2.1.5. CANCELACIÓN DE UN CRÉDITO O DEUDA.

Se entenderá por cancelación de una operación que dió lugar a un crédito o deuda, según sea el caso, la devolución total o parcial de bienes; el descuento o la bonificación que se otorgue sobre el precio o el valor de los bienes o servicios; así como la nulidad o rescisión de los contratos de los que derive el crédito o la deuda.

En el caso de cancelación de una operación que dió lugar a un crédito o deuda cuando ocurra antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio en el que se concertó dicha operación, el contribuyente cancelará el componente inflacionario a que se refieren el último párrafo de la fracción IV y el antepenúltimo párrafo de la fracción V del artículo 7-B de la Ley, restandolo del componente inflacionario de los créditos o de las deudas según corresponda, relativo al mes en que ocurra la cancelación o, si la cancelación se efectúa después del cierre de dicho ejercicio, del correspondiente al último mes del ejercicio en que se concertó la operación.

2.1.6. CANCELACION DE EL COMPONENTE DEL CREDITO O DEUDA QUE SE CANCELA

I. El componente inflacionario del crédito a que dio lugar la operación que se cancela, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha en que se acumuló el ingreso del cual proviene hasta la fecha de su

cancelación, se restará del componente inflacionario de los créditos relativo al mes en que ocurra la cancelación, calculado conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 7-B de la LISR.

II. El componente inflacionario de la deuda a que dió lugar la operación que se cancela, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha en que se contrajo la deuda hasta la fecha de su cancelación, se restará del componente inflacionario de las deudas relativo al mes en que ocurra la cancelación, calculado conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 7-B de la LISR.

Cuando los créditos o deudas que se cancelan deriven de ingresos o deducciones propias de la actividad del contribuyente y no excedan del 5% del total de ingresos acumulables o deducciones autorizadas, según sea el caso, correspondientes al periodo comprendido desde el mes en que se concertó la operación de que se trate hasta aquel en el que se canceló, no será necesario efectuar la cancelación del componente inflacionario a que se refiere el artículo 7-C del RISR.

2.2. POR MEDIO DEL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE INTERESES.

Debido a lo complejo del cálculo de las partidas que reflejan el efecto inflacionario en la base gravable por medio del componente inflacionario, desde hace algunos años se publica en la Resolución Miscelánea la opción del cálculo simplificado de intereses, en la regla 3.3.1.

La que dice que los contribuyentes cuyos ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de una cantidad equivalente a \$ 8'627,421.- (límite de ingresos acumulables de 1997 para poder aplicar la opción en 1998) podrán determinar los intereses acumulables y deducibles en el ejercicio, aplicando el factor de acumulación y deducción

trimestral que al efecto dé a conocer el SAT en lugar de aplicar lo dispuesto por el artículo 7-B de la LISR. Ello estará condicionado a que en el ejercicio tampoco acumulen o deduzcan ganancia o pérdida inflacionaria.

Para efectos del caso práctico expuesto en este trabajo; el límite de ingresos acumulables en el ejercicio de 1996 es de \$'484,533.-

Fórmulas:

Intereses a cargo.	Intereses a favor.
(X) Factor de deducción.	(X) Factor de acumulación.
<hr/> Interés deducible.	<hr/> Interés acumulable.

Para los efectos del párrafo anterior, el SAT determinará trimestralmente la parte de los intereses acumulables o deducibles devengados en el trimestre y, para ello, considerará la proporción que represento la tasa del interés real promedio respecto de la interés nominal promedio para operaciones activas o pasivas, según corresponda.

Para tal fin se tomarán en consideración el costo porcentual promedio de captación de recursos del sistema bancario, el margen porcentual promedio de cargo en las operaciones activas de las instituciones de crédito y las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Todos estos conceptos se referirán al trimestre.

Las proporciones de los intereses devengados a favor o a cargo que se podrán acumular o deducir, serán las contenidas en el anexo 5 de la Resolución.

Desde el punto de vista administrativo ésta opción podría convenir a los contribuyentes, sin embargo, la mayoría que se encuentran en el supuesto de poder ejercer la opción realmente tienen una deducción importante por concepto de pérdida inflacionaria, por lo que sería recomendable que en cada caso, se evaluara el beneficio administrativo con respecto a un probable costo mayor de ISR.

3. CASO PRÁCTICO.

Un problema en la determinación de la base gravable del ISR es el llegar a la ganancia o pérdida inflacionaria e intereses acumulables y deducibles, la dificultad radica en identificar correctamente las partidas que deben considerarse como créditos o deudas para estos efectos, ya que la mecánica para la determinación del componente inflacionario, en el caso de aplicar lo que dispone el artículo 7-B de la LISR, o para la utilización de los porcentajes que indica la Resolución Miscelanea es muy sencilla como podrá apreciarse en el siguiente caso práctico.

3.1. PLANTEAMIENTO

La empresa EL TRIUNFO, S.A. DE C.V. dedicada a la confección y venta de calcetas, calcetines y tobilleras necesita calcular las partidas que reflejan los efectos inflacionarios en la base gravable del ISR por tener créditos y deudas.

Sus ingresos del ejercicio inmediato anterior fueron inferiores a los \$7'484,533.- por lo que tiene derecho a las dos opciones para el cálculo de estas, la de la LISR y la de la Resolución Miscelanea desea saber cual de ellas es la mejor.

Para desarrollar dichas opciones la compañía proporciona la siguiente información:

- 1.- Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 1997.
- 2.- Estado de resultados.
- 3.- Relación de gastos del ejercicio.
- 4.- Integración diaria de saldos bancarios.
- 5.- Relación analítica de clientes.

- 6.- Relación analítica de clientes moneda extranjera.
- 7.- Integración diaria de inversiones en valores.
- 8.- Relación analítica de dueños diversos.
- 9.- Integración diaria de seguros pagados por anticipado.
- 10.- Relación analítica documentos por cobrar.
- 11.- Relación de documentos por pagar.
- 12.- Relación analítica de proveedores.
- 13.- Relación analítica de acreedores diversos.
- 14.- Relación analítica de acreedores diversos moneda extranjera.

En base a la información proporcionada se procede a la solución como sigue:

3.2. SOLUCIÓN.

3.2.1. POR MEDIO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO.

a. Identificación de créditos o deudas.

El primer paso para la determinación del interés deducible o la ganancia inflacionaria y de la pérdida inflacionaria o del interés acumulable es la identificación de las partidas que constituyen un crédito o una deuda.

De la información proporcionada por la empresa las partidas que sufren un demérito en su valor real por el cambio en el nivel general de precios y que deben considerarse como créditos y deudas son:

Bancos.

Clientes.

Documentos por cobrar.

Deudores diversos.

Acciones y valores.

Documentos por pagar.

Proveedores.

Acreedores Diversos.

El trianio S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de enero de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo anterior
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	\$ 186,439.52	\$ 1,590,546.99	\$ 1,784,934.23	(\$ 7,951.78)
Cuentas	\$ 3,817,954.92	\$ 379,054.53	\$ 1,448,092.88	\$ 2,750,926.57
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 43,250.10	\$ 1,000.00	\$ 40,250.00	\$ 4,000.10
Acciones y valores	\$ 1,754.36	\$ 25.53	\$ 2.60	\$ 1,757.29
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 0.00	\$ 67,818.13	\$ 67,785.43	\$ 32.70
IVA a favor	\$ 15,548.97	\$ 28,049.75	\$ 0.00	\$ 43,598.72
Equipo de transporte	\$ 40,608.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,608.89
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 129,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 129,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.83
Maquinaria en tránsito	\$ 0.00	\$ 39,750.00	\$ 0.00	\$ 39,750.00
Equipo de computo	\$ 85,622.42	(\$ 1,448.00)	\$ 0.00	\$ 84,174.42
Depreciaciones	(\$ 208,117.88)	\$ 0.00	(\$ 56.00)	(\$ 208,061.88)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 6,165.63	\$ 3,301.25	\$ 2,758.00	\$ 6,710.88
Impuestos anticipados	\$ 2,069.53	\$ 32.75	\$ 0.00	\$ 2,092.28
Gastos anticipados	\$ 0.00	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 5,935.65	\$ 7,306.00	\$ 1,211.00	\$ 12,029.65
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 17,075.50)
Sueldos y salarios por pagar	(\$ 16,776.79)	\$ 137,867.40	\$ 119,090.62	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 143,993.32)	\$ 144,093.90	\$ 72,205.29	(\$ 72,104.61)
Documentos por pagar	(\$ 203,046.33)	\$ 203,251.59	\$ 209,205.29	(\$ 200,000.00)
Proveedores	(\$ 1,234,851.45)	\$ 919,829.52	\$ 336,189.32	(\$ 561,411.26)
Acreedores diversos	(\$ 477,157.78)	\$ 325,768.28	\$ 162,120.67	(\$ 313,490.17)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 45,711.24	\$ 45,711.24	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 944,188.52)	(\$ 247.09)	\$ 2,622.88	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 324,968.23	(\$ 324,968.23)
Dev. y Bon./ventas	\$ 0.00	\$ 44,519.32	\$ 0.00	\$ 44,519.32
Otros productos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 185.81	(\$ 185.81)
Productos financieros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 483.13	(\$ 483.13)
Gastos de venta	\$ 0.00	\$ 73,809.28	\$ 0.00	\$ 73,809.28
Gastos de administración	\$ 0.00	\$ 75,859.64	\$ 0.00	\$ 75,859.64
Gastos financieros	\$ 0.00	\$ 1,174.27	\$ 0.00	\$ 1,174.27
Gastos no deducibles	\$ 0.00	\$ 314.00	\$ 0.00	\$ 314.00
Gastos de fabricación	\$ 0.00	\$ 156,460.61	\$ 0.00	\$ 156,460.61
Otros gastos	\$ 0.00	\$ 0.21	\$ 0.00	\$ 0.21
Compras	\$ 0.00	\$ 292,338.53	\$ 0.00	\$ 292,338.53
Maquilas ordenadas	\$ 0.00	\$ 74,927.07	\$ 0.00	\$ 74,927.07
Dev. y Bon. / compras	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,484.56	(\$ 4,484.56)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Dedución por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Garancia inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Garancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 4,611,383.19	\$ 4,611,383.13	(\$ 0.00)

El trunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 20 de febrero de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.83
Bancos	(\$ 7,851.78)	\$ 1,531,122.86	\$ 1,215,830.02	\$ 307,540.86
Clientes	\$ 2,750,925.57	\$ 958,337.83	\$ 1,562,518.72	\$ 2,127,744.68
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 4,000.10	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 4,500.10
Acciones y valores	\$ 1,787.29	\$ 200,539.28	\$ 50,093.88	\$ 152,232.69
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 32.70	\$ 91,240.32	\$ 91,190.08	\$ 112.94
IVA a favor	\$ 43,598.72	\$ 0.00	\$ 15,291.06	\$ 28,337.64
Equipo de transporte	\$ 48,808.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,808.89
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 88,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 128,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 128,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.83
Maquinaria en tránsito	\$ 38,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,750.00
Equipo de computo	\$ 84,174.42	\$ 4,330.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 208,081.88)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 208,081.88)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Credito al salario	\$ 6,710.88	\$ 3,107.00	\$ 3,301.00	\$ 6,516.88
Impuestos anticipados	\$ 2,092.28	\$ 121.91	\$ 0.00	\$ 2,214.19
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,029.65
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 17,075.50)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 147,134.77	\$ 147,134.77	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 72,104.81)	\$ 55,523.80	\$ 82,237.62	(\$ 98,818.83)
Documentos por pagar	(\$ 200,000.00)	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores	(\$ 851,411.25)	\$ 380,394.06	\$ 405,842.78	(\$ 676,959.95)
Acreedores diversos	(\$ 313,490.17)	\$ 188,027.34	\$ 248,133.41	(\$ 391,596.24)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 117,381.33	\$ 117,381.33	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.83)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.83)
ventas	(\$ 324,958.23)	\$ 0.00	\$ 822,451.68	(\$ 1,147,409.91)
Dev. y Bon./ventas	\$ 44,519.32	\$ 73,067.19	\$ 0.00	\$ 117,586.51
Otros productos	(\$ 185.81)	\$ 0.00	\$ 9,299.44	(\$ 9,445.25)
Productos financieros	(\$ 483.13)	\$ 0.00	\$ 656.10	(\$ 1,319.23)
Gastos de venta	\$ 73,809.28	\$ 158,228.32	\$ 0.00	\$ 232,037.60
Gastos de administración	\$ 75,859.64	\$ 87,046.22	\$ 0.00	\$ 162,905.86
Gastos financieros	\$ 1,174.27	\$ 3,704.13	\$ 0.00	\$ 4,878.40
Gastos no deducibles	\$ 314.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 314.00
Gastos de fabricación	\$ 156,460.61	\$ 177,191.21	\$ 0.00	\$ 333,651.82
Otros gastos	\$ 0.21	\$ 3.29	\$ 0.00	\$ 3.50
Compras	\$ 292,338.53	\$ 382,993.68	\$ 0.00	\$ 645,332.21
Maquias ordenadas	\$ 74,927.07	\$ 87,398.71	\$ 0.00	\$ 162,325.78
Dev. y Bon./compras	(\$ 4,454.56)	\$ 0.00	\$ 9,029.86	(\$ 13,484.52)
Deduc. por inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Garancia inflacionaria acumulada	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Garancia Inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 4,799,892.85	\$ 4,799,892.85	(\$ 0.00)

El trazo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de marzo de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.83
Bancos	\$ 307,540.86	\$ 935,931.48	\$ 1,135,913.14	\$ 107,559.20
Cuentas	\$ 2,127,744.88	\$ 772,898.66	\$ 765,148.12	\$ 2,146,295.22
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 4,500.10	\$ 0.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.10
Acciones y valores	\$ 152,232.99	\$ 252,720.88	\$ 258,439.86	\$ 149,513.71
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 112.94	\$ 80,777.67	\$ 80,244.01	\$ 649.60
IVA a favor	\$ 28,337.84	\$ 0.00	\$ 11,671.97	\$ 16,665.87
Equipo de transporte	\$ 49,808.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,808.69
Maquinaría y Equipo Industrial	\$ 80,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 129,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 129,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaría en trámite	\$ 38,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,750.00
Equipo de computo	\$ 88,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 208,061.88)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 208,061.88)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Credito al exterior	\$ 6,516.88	\$ 2,602.21	\$ 3,107.00	\$ 5,912.09
Impuestos anticipados	\$ 2,214.19	\$ 388.17	\$ 0.00	\$ 2,582.36
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,029.65
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 17,075.50)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 180,411.71	\$ 180,411.71	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 98,816.83)	\$ 83,905.68	\$ 70,920.72	(\$ 85,833.67)
Documentos por pagar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores	(\$ 676,959.85)	\$ 312,472.31	\$ 377,655.25	(\$ 742,142.89)
Acreedores diversos	(\$ 391,596.24)	\$ 224,035.10	\$ 194,890.47	(\$ 362,451.61)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 100,786.78	\$ 100,786.78	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,236.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,236.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 1,147,409.91)	\$ 0.00	\$ 671,911.88	(\$ 1,819,321.79)
Dev. y Bon.Aventas	\$ 117,596.51	\$ 59,136.96	\$ 0.00	\$ 176,725.49
Otros productos	(\$ 9,445.25)	\$ 0.00	\$ 498.90	(\$ 9,902.15)
Productos financieros	(\$ 1,319.23)	\$ 0.00	\$ 3,328.77	(\$ 4,648.00)
Gastos de venta	\$ 232,037.90	\$ 128,485.90	\$ 0.00	\$ 357,493.50
Gastos de administración	\$ 162,905.66	\$ 88,171.67	\$ 0.00	\$ 251,077.83
Gastos financieros	\$ 4,878.40	\$ 2,149.42	\$ 0.00	\$ 7,027.82
Gastos no deducibles	\$ 314.00	\$ 11,069.77	\$ 0.00	\$ 11,383.77
Gastos de fabricación	\$ 333,651.82	\$ 183,381.80	\$ 0.00	\$ 517,033.62
Otros gastos	\$ 3.50	\$ 3.56	\$ 0.00	\$ 7.06
Compras	\$ 645,332.21	\$ 328,396.85	\$ 0.00	\$ 973,729.06
Maquilas ordenadas	\$ 162,325.76	\$ 90,008.98	\$ 0.00	\$ 252,334.49
Dev. y Bon. / compras	(\$ 13,484.52)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 13,484.52)
Deduc. por inv. en Act. Fijas	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Dedución por inversiones	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 3,834,386.58	\$ 3,834,386.58	(\$ 0.00)

El trifunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de abril de 1987.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	\$ 107,559.20	\$ 904,329.62	\$ 1,105,853.57	(\$ 63,994.75)
Clientes	\$ 2,145,295.22	\$ 940,772.24	\$ 551,876.45	\$ 2,534,190.96
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 2,000.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.10
Acciones y valores	\$ 149,513.71	\$ 1,100.97	\$ 140,172.96	\$ 1,521.70
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 646.60	\$ 235,594.70	\$ 235,539.33	\$ 702.97
IVA a favor	\$ 16,965.67	\$ 120,298.29	\$ 0.00	\$ 136,963.95
Equipo de transporte	\$ 49,608.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,608.69
Maquinaría y Equipo Industrial	\$ 89,966.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,966.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 129,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 129,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaria en trámite	\$ 39,750.00	\$ 1,161,566.06	\$ 0.00	\$ 1,221,336.06
Equipo de computo	\$ 88,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 208,061.88)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 208,061.88)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 5,912.09	\$ 4,073.22	\$ 2,502.00	\$ 7,483.31
Impuestos anticipados	\$ 2,582.36	\$ 17,762.57	\$ 0.00	\$ 20,344.93
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,029.65
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 17,075.50)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 179,909.31	\$ 179,909.31	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 85,833.67)	\$ 67,925.19	\$ 90,838.15	(\$ 108,716.64)
Documentos por pagar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00	(\$ 300,000.00)
Proveedores	(\$ 742,142.89)	\$ 371,060.43	\$ 378,166.18	(\$ 749,250.62)
Acreedores diversos	(\$ 352,451.61)	\$ 201,229.57	\$ 1,394,822.44	(\$ 1,548,044.48)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 122,709.46	\$ 122,709.46	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 1,819,321.79)	\$ 0.00	\$ 618,062.78	(\$ 2,637,384.57)
Dev. y Bon./ventas	\$ 176,725.48	\$ 49,795.47	\$ 0.00	\$ 226,520.96
Otros productos	(\$ 9,902.15)	\$ 0.00	\$ 55.82	(\$ 9,857.77)
Productos financieros	(\$ 4,646.00)	\$ 0.00	\$ 1,446.80	(\$ 6,094.60)
Gastos de venta	\$ 357,493.50	\$ 166,426.10	\$ 0.00	\$ 523,919.60
Gastos de administración	\$ 251,077.83	\$ 96,708.37	\$ 0.00	\$ 347,786.20
Gastos financieros	\$ 7,027.82	\$ 846.42	\$ 0.00	\$ 7,874.24
Gastos no deducibles	\$ 11,383.77	\$ 308.00	\$ 0.00	\$ 11,691.77
Gastos de fabricación	\$ 517,033.82	\$ 217,752.54	\$ 0.00	\$ 734,786.16
Otros gastos	\$ 7.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7.11
Compras	\$ 973,728.06	\$ 326,841.85	\$ 0.00	\$ 1,302,569.91
Maquilas ordenadas	\$ 252,334.46	\$ 95,406.31	\$ 0.00	\$ 347,743.77
Dev. y Bon. /compras	(\$ 13,494.52)	\$ 0.00	\$ 5,561.86	(\$ 19,046.38)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Ganancia inflacionaria acumulada	\$ 172,896.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,896.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,896.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,896.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 5,336,517.75	\$ 5,336,517.75	(\$ 0.00)

El triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de mayo de 1987.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	(\$ 63,964.75)	\$ 1,062,297.87	\$ 1,196,960.84	(\$ 140,677.72)
Cuentas	\$ 2,534,190.96	\$ 600,014.52	\$ 794,853.31	\$ 2,336,382.19
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudoras diversas	\$ 2,000.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.10
Acciones y valores	\$ 1,521.70	\$ 13.02	\$ 2.20	\$ 1,532.52
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 702.97	\$ 68,368.84	\$ 68,656.60	\$ 416.21
IVA a favor	\$ 136,063.96	\$ 0.00	\$ 2,041.76	\$ 134,822.19
Equipo de transporte	\$ 49,828.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,828.89
Máquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,996.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,996.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 129,384.05	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Máquinaria en tránsito	\$ 1,221,336.68	\$ 187.77	\$ 0.00	\$ 1,221,523.85
Equipo de cómputo	\$ 88,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 208,061.88)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 208,061.88)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 7,483.31	\$ 3,478.12	\$ 7,483.00	\$ 3,478.43
Impuestos anticipados	\$ 20,344.83	\$ 5,882.82	\$ 0.00	\$ 26,227.75
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,029.66
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 17,075.50)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 151,052.06	\$ 151,052.06	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 108,716.84)	\$ 63,805.69	\$ 73,892.56	(\$ 86,803.71)
Documentos por pagar	(\$ 300,000.00)	\$ 300,000.00	\$ 507,375.00	(\$ 507,375.00)
Proveedores	(\$ 749,250.82)	\$ 250,543.19	\$ 250,480.72	(\$ 749,188.15)
Acreedores diversos	(\$ 1,546,044.48)	\$ 440,884.05	\$ 214,701.72	(\$ 1,319,861.15)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 78,262.76	\$ 78,262.76	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 2,637,364.57)	\$ 0.00	\$ 521,751.78	(\$ 3,159,136.33)
Dev. y Bon. Ventas	\$ 226,520.96	\$ 50,436.61	\$ 0.00	\$ 276,866.57
Otros productos	(\$ 9,957.77)	\$ 0.00	\$ 2,300.47	(\$ 12,258.24)
Productos financieros	(\$ 6,094.60)	\$ 0.00	\$ 185.77	(\$ 6,280.37)
Gastos de venta	\$ 523,919.60	\$ 126,641.61	\$ 0.00	\$ 650,561.21
Gastos de administración	\$ 349,798.20	\$ 77,902.00	\$ 0.00	\$ 427,698.20
Gastos financieros	\$ 7,874.24	\$ 6,268.81	\$ 0.00	\$ 14,143.05
Gastos no deducibles	\$ 11,689.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,689.77
Gastos de fabricación	\$ 734,786.16	\$ 170,434.25	\$ 0.00	\$ 905,220.41
Otros gastos	\$ 7.11	\$ 2.08	\$ 0.00	\$ 9.17
Compras	\$ 1,302,569.91	\$ 251,426.43	\$ 0.00	\$ 1,553,996.34
Máquinas ordenadas	\$ 347,743.77	\$ 73,284.62	\$ 0.00	\$ 421,028.39
Dev. y Bon. / compras	(\$ 19,046.38)	\$ 0.00	\$ 1,166.57	(\$ 20,212.95)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Dedución por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Garancia inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 3,683,186.10	\$ 3,683,186.10	(\$ 0.00)

El triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de junio de 1987.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.83
Bancos	(\$ 140,677.72)	\$ 1,448,172.34	\$ 1,395,508.71	(\$ 88,014.09)
Clientes	\$ 2,339,352.19	\$ 740,923.27	\$ 1,049,328.49	\$ 2,030,946.97
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 2,000.10	\$ 1,000.00	\$ 1,000.10	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 1,532.52	\$ 13.66	\$ 2.17	\$ 1,544.01
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 416.21	\$ 122,318.02	\$ 121,640.52	\$ 1,093.71
IVA a favor	\$ 134,922.19	\$ 38,932.43	\$ 0.00	\$ 173,874.62
Equipo de transporte	\$ 49,606.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,606.69
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,968.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,968.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaria en tránsito	\$ 1,221,523.85	\$ 7,568.28	\$ 0.00	\$ 1,229,112.13
Equipo de computo	\$ 89,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,504.42
Depreciaciones	(\$ 206,061.88)	\$ 0.00	\$ 22,480.30	(\$ 230,542.18)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al estero	\$ 3,478.43	\$ 3,300.68	\$ 3,478.00	\$ 3,301.11
Impuestos anticipados	\$ 26,227.75	\$ 6,893.06	\$ 0.00	\$ 32,110.81
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,029.65
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,075.50)	\$ 0.00	\$ 860.42	(\$ 17,935.92)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 147,778.85	\$ 147,778.85	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 88,803.71)	\$ 61,612.69	\$ 86,820.89	(\$ 113,811.95)
Documentos por pagar	(\$ 507,375.00)	\$ 300,000.00	\$ 500,000.00	(\$ 707,375.00)
Proveedores	(\$ 749,188.15)	\$ 477,043.51	\$ 271,855.18	(\$ 543,998.82)
Acreedores diversos	(\$ 1,319,862.18)	\$ 201,808.63	\$ 235,864.45	(\$ 1,353,719.97)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 94,722.18	\$ 94,722.18	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	\$ 947,238.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 947,238.47
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.83)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.83)
ventas	(\$ 3,159,136.33)	\$ 0.00	\$ 646,201.09	(\$ 3,805,337.42)
Dev. y Bon. Ventas	\$ 276,956.57	\$ 80,227.07	\$ 0.00	\$ 357,183.64
Otros productos	(\$ 12,258.24)	\$ 0.00	\$ 752.48	(\$ 13,010.72)
Productos financieros	(\$ 6,290.37)	\$ 0.00	\$ 134.46	(\$ 6,414.83)
Gastos de venta	\$ 650,561.21	\$ 177,489.01	\$ 0.00	\$ 828,050.22
Gastos de administración	\$ 427,898.20	\$ 118,598.90	\$ 0.00	\$ 546,277.10
Gastos financieros	\$ 14,143.05	\$ 9,289.75	\$ 0.00	\$ 23,432.80
Gastos no deducibles	\$ 11,689.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,689.77
Gastos de fabricación	\$ 906,220.41	\$ 218,600.61	\$ 0.00	\$ 1,123,821.02
Otros gastos	\$ 9.17	\$ 11.88	\$ 0.00	\$ 20.83
Compras	\$ 1,553,906.34	\$ 241,345.79	\$ 0.00	\$ 1,795,342.13
Maquitas ordenadas	\$ 421,028.39	\$ 84,660.90	\$ 0.00	\$ 505,689.29
Dev. y Bon. / compras	(\$ 20,212.86)	\$ 0.00	\$ 3,300.98	(\$ 23,513.81)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducción por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Ganancia inflacionaria acumulada	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 4,581,329.25	\$ 4,581,329.25	\$ 0.00

El triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de Julio de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Heber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	(\$ 68,014.08)	\$ 1,418,803.75	\$ 1,415,835.47	(\$ 65,046.81)
Clientes	\$ 2,030,946.97	\$ 1,894,228.75	\$ 539,098.45	\$ 3,186,077.27
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Deudores diversos	\$ 2,000.00	\$ 878.80	\$ 878.80	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 1,544.01	\$ 12.97	\$ 2.23	\$ 1,554.75
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,180.00
IVA acreditable	\$ 1,083.71	\$ 74,824.76	\$ 74,824.28	\$ 1,094.19
IVA a favor	\$ 173,874.62	\$ 0.00	\$ 130,828.78	\$ 42,947.84
Equipo de transporte	\$ 49,608.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,608.89
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaria en tránsito	\$ 1,229,112.13	\$ 11,185.22	\$ 0.00	\$ 1,240,297.35
Equipo de computo	\$ 88,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 230,542.18)	\$ 0.00	\$ 3,795.56	(\$ 234,337.74)
Depósitos en garantía	\$ 1,069.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,069.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 3,301.11	\$ 4,138.57	\$ 3,301.00	\$ 4,138.68
Impuestos anticipados	\$ 32,110.81	\$ 5,885.29	\$ 0.00	\$ 37,996.07
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 12,029.85	\$ 0.00	\$ 12,029.85	\$ 0.00
Amort. de gastos de organización	\$ (2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 17,035.92)	\$ 0.00	\$ 143.40	(\$ 18,079.32)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 147,952.54	\$ 179,271.10	(\$ 31,318.56)
Impuestos por pagar	(\$ 113,811.85)	\$ 94,658.20	\$ 64,715.42	(\$ 84,469.17)
Documentos por pagar	(\$ 707,375.00)	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	(\$ 707,375.00)
Proveedores	(\$ 543,999.82)	\$ 220,511.35	\$ 240,560.47	(\$ 564,048.94)
Acreedores diversos	(\$ 1,353,719.87)	\$ 222,377.22	\$ 692,361.49	(\$ 1,823,704.24)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 213,205.31	\$ 213,205.31	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 3,805,337.42)	\$ 0.00	\$ 1,461,023.44	(\$ 5,286,360.86)
Dev. y Bon.Aventas	\$ 357,163.64	\$ 51,027.82	\$ 0.00	\$ 408,211.46
Otros productos	(\$ 13,010.72)	\$ 0.00	\$ 118.06	(\$ 13,128.78)
Productos financieros	(\$ 6,414.83)	\$ 0.00	\$ 118.49	(\$ 6,533.32)
Gastos de venta	\$ 828,050.22	\$ 268,824.11	\$ 0.00	\$ 1,096,874.33
Gastos de administración	\$ 546,277.10	\$ 94,159.65	\$ 0.00	\$ 640,436.75
Gastos financieros	\$ 23,432.80	\$ 8,213.46	\$ 0.00	\$ 31,646.26
Gastos no deducibles	\$ 11,889.77	\$ 1,193.21	\$ 0.00	\$ 12,882.98
Gastos de fabricación	\$ 1,123,821.02	\$ 203,902.33	\$ 0.00	\$ 1,327,723.35
Otros gastos	\$ 20.83	\$ 3.20	\$ 0.00	\$ 24.03
Compras	\$ 1,795,342.13	\$ 208,183.01	\$ 0.00	\$ 2,004,525.14
Maquillas ordenadas	\$ 505,689.29	\$ 107,946.54	\$ 0.00	\$ 613,635.83
Dev. y Bon. / compras	(\$ 23,513.91)	\$ 0.00	\$ 102.53	(\$ 23,616.54)
Deduc. por inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Ganancia inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 829,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 829,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 5,652,109.83	\$ 5,652,109.83	\$ 0.00

El triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de agosto de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	(\$ 86,046.81)	\$ 1,701,729.41	\$ 1,582,554.78	\$ 54,128.82
Cuentas	\$ 3,186,077.27	\$ 1,213,037.48	\$ 1,121,380.54	\$ 3,277,724.21
Documentos por cobrar	\$ 0.00	\$ 36,711.40	\$ 30,340.91	\$ 6,370.49
Deudores diversos	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 1,554.75	\$ 11.30	\$ 1.71	\$ 1,564.34
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 1,094.19	\$ 83,576.17	\$ 84,607.18	\$ 3.18
IVA a favor	\$ 42,947.84	\$ 0.00	\$ 42,947.84	\$ 0.00
Equipo de transporte	\$ 49,608.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,608.69
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.06
Muebles y enseres	\$ 29,548.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,548.63
Maquinaria en tránsito	\$ 1,240,297.35	\$ 65,280.00	\$ 0.00	\$ 1,305,577.35
Equipo de computo	\$ 88,504.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 88,504.42
Depreciaciones	(\$ 234,337.74)	\$ 0.00	\$ 3,795.56	(\$ 238,133.30)
Depósitos en garantía	\$ 1,069.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,069.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 4,136.68	\$ 3,318.96	\$ 4,136.68	\$ 3,318.66
Impuestos anticipados	\$ 37,966.07	\$ 5,884.77	\$ 0.00	\$ 43,880.84
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 18,079.32)	\$ 0.00	\$ 143.40	(\$ 18,222.72)
Sueldos y salarios por pagar	(\$ 31,318.50)	\$ 162,214.51	\$ 150,695.85	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 84,469.17)	\$ 63,919.03	\$ 83,496.32	(\$ 114,049.46)
Documentos por pagar	(\$ 707,375.00)	\$ 519,904.40	\$ 500,000.00	(\$ 687,470.60)
Proveedores	(\$ 564,048.94)	\$ 268,133.98	\$ 280,186.17	(\$ 558,103.13)
Acreedores diversos	(\$ 1,823,704.24)	\$ 258,493.01	\$ 400,684.73	(\$ 1,964,675.96)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 147,349.15	\$ 147,349.15	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 5,296,380.85)	\$ 0.00	\$ 1,005,638.33	(\$ 6,352,049.19)
Dev. y Bon. Ventas	\$ 408,211.46	\$ 68,760.95	\$ 0.00	\$ 474,972.41
Otros productos	(\$ 13,126.78)	\$ 0.00	\$ 315.78	(\$ 13,442.54)
Productos financieros	(\$ 6,533.32)	\$ 0.00	\$ 223.86	(\$ 6,757.28)
Gastos de venta	\$ 1,096,674.33	\$ 159,717.27	\$ 0.00	\$ 1,256,391.60
Gastos de administración	\$ 640,436.75	\$ 130,873.26	\$ 0.00	\$ 771,310.03
Gastos financieros	\$ 31,645.26	\$ 7,832.35	\$ 0.00	\$ 39,478.61
Gastos no deducibles	\$ 12,862.98	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,862.98
Gastos de fabricación	\$ 1,327,723.35	\$ 223,689.61	\$ 0.00	\$ 1,551,382.96
Otros gastos	\$ 24.03	\$ 3.94	\$ 0.00	\$ 27.97
Compras	\$ 2,004,525.14	\$ 228,250.58	\$ 0.00	\$ 2,230,775.70
Maquillas ordenadas	\$ 613,629.83	\$ 108,714.74	\$ 0.00	\$ 720,344.57
Dev. y Bon. / compras	(\$ 23,616.54)	\$ 0.00	\$ 1,580.00	(\$ 25,196.54)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Dedución por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Garancia inflacionaria acumulable	\$ 172,896.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,896.00
Acum. de la Garancia inflacionaria	(\$ 172,896.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,896.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 5,470,386.29	\$ 5,470,386.29	\$ 0.00

El tridente S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de septiembre de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	\$ 54,128.82	\$ 1,379,041.53	\$ 1,497,248.44	(\$ 54,078.09)
Cuentas	\$ 3,277,724.21	\$ 980,862.74	\$ 1,066,217.87	\$ 3,203,368.06
Documentos por cobrar	\$ 6,370.49	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 9,370.49
Deudores diversos	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 1,564.34	\$ 150,140.18	\$ 50,103.01	\$ 101,810.51
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 3.18	\$ 85,569.86	\$ 85,566.31	\$ 58.73
IVA a favor	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipo de transporte	\$ 40,608.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40,608.69
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 89,998.18	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 89,998.18
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaria en tránsito	\$ 1,305,577.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,305,577.35
Equipo de cómputo	\$ 88,504.42	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 91,604.42
Depreciaciones	(\$ 238,133.30)	\$ 0.00	\$ 3,795.98	(\$ 241,929.88)
Depositos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 3,318.88	\$ 3,232.40	\$ 3,319.00	\$ 3,232.06
Impuestos anticipados	\$ 43,880.84	\$ 5,998.69	\$ 0.00	\$ 49,819.53
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 439.59
Seguros pagados por anticipado	\$ 0.00	\$ 2,835.49	\$ 0.00	\$ 2,835.49
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 18,222.72)	\$ 0.00	\$ 143.40	(\$ 18,366.12)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 149,918.67	\$ 149,918.67	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 114,049.46)	\$ 104,309.71	\$ 63,937.02	(\$ 73,675.77)
Documentos por pagar	(\$ 687,470.60)	\$ 341,475.00	\$ 300,000.00	(\$ 645,995.60)
Proveedores	(\$ 558,103.13)	\$ 362,897.08	\$ 333,225.84	(\$ 528,431.69)
Acreedores diversos	(\$ 1,964,875.96)	\$ 214,469.87	\$ 280,885.40	(\$ 2,031,265.58)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 111,587.62	\$ 111,587.92	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	\$ 947,238.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 947,238.47
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 6,352,049.19)	\$ 0.00	\$ 679,274.82	(\$ 7,231,324.01)
Dev. y Bon./ventas	\$ 474,972.41	\$ 50,306.30	\$ 0.00	\$ 525,278.71
Otros productos	(\$ 13,442.54)	\$ 0.00	\$ 1,108.46	(\$ 14,551.00)
Productos financieros	(\$ 6,757.28)	\$ 0.00	\$ 614.51	(\$ 7,571.79)
Gastos de venta	\$ 1,256,391.60	\$ 159,496.72	\$ 0.00	\$ 1,415,888.32
Gastos de administración	\$ 771,310.03	\$ 106,088.98	\$ 0.00	\$ 879,399.01
Gastos financieros	\$ 39,478.61	\$ 5,153.09	\$ 0.00	\$ 44,631.70
Gastos no deducibles	\$ 12,882.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,882.86
Gastos de fabricación	\$ 1,551,392.96	\$ 205,733.94	\$ 0.00	\$ 1,757,146.90
Otros gastos	\$ 27.97	\$ 4.69	\$ 0.00	\$ 32.66
Compras	\$ 2,230,775.70	\$ 289,781.41	\$ 0.00	\$ 2,520,537.11
Maquiles ordenadas	\$ 720,344.57	\$ 90,725.25	\$ 0.00	\$ 811,069.82
Dev. y Bon. / compras	(\$ 25,198.54)	\$ 0.00	\$ 1,606.40	(\$ 26,804.94)
Deduc. por Inv. en Act. Fijas	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Ganancia inflacionaria acumulada	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 4,817,755.52	\$ 4,817,755.52	\$ 0.00

El Triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de octubre de 1997.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	(\$ 54,079.09)	\$ 1,699,677.62	\$ 1,734,369.10	\$ 111,430.63
Clientes	\$ 3,203,369.08	\$ 1,563,244.21	\$ 1,692,716.75	\$ 3,073,663.54
Documentos por cobrar	\$ 9,370.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,370.49
Deudores diversos	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 101,610.51	\$ 210,805.08	\$ 100,193.91	\$ 212,351.66
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acrecible	\$ 58.73	\$ 118,026.24	\$ 115,332.59	\$ 2,750.38
IVA a favor	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipo de transporte	\$ 49,608.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,608.69
Máquinaria y Equipo Industrial	\$ 80,998.18	\$ 1,278,801.75	\$ 0.00	\$ 1,368,799.93
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.06
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Máquinaria en tránsito	\$ 1,305,577.35	(\$ 26,775.60)	\$ 1,278,801.75	\$ 0.00
Equipo de computo	\$ 61,604.42	\$ 50,290.00	\$ 0.00	\$ 141,634.42
Depreciaciones	(\$ 241,828.86)	\$ 0.00	\$ 3,673.06	(\$ 245,801.92)
Depositos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 3,232.06	\$ 5,221.26	\$ 3,232.00	\$ 5,221.32
Impuestos anticipados	\$ 49,819.53	\$ 6,069.02	\$ 0.00	\$ 55,888.55
Gastos anticipados	\$ 439.59	\$ 0.00	\$ 439.59	\$ 0.00
Seguros pagados por anticipo	\$ 2,835.49	\$ 228.00	\$ 0.00	\$ 3,063.49
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.09)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 18,366.12)	\$ 0.00	\$ 143.40	(\$ 18,509.52)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 204,578.11	\$ 204,578.11	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 73,678.77)	\$ 82,584.30	\$ 197,984.26	(\$ 189,078.73)
Documentos por pagar	(\$ 645,895.60)	\$ 724,937.60	\$ 1,283,481.26	(\$ 1,204,519.26)
Proveedores	(\$ 528,431.69)	\$ 268,351.15	\$ 415,396.76	(\$ 645,477.90)
Acreedores diversos	(\$ 2,031,268.58)	\$ 1,151,327.55	\$ 368,180.08	(\$ 1,248,101.09)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 203,508.21	\$ 203,508.21	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	\$ 947,238.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 947,238.47
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 7,231,324.01)	\$ 0.00	\$ 1,356,720.89	(\$ 6,588,044.90)
Dev. y Bon.Aventas	\$ 525,279.71	\$ 61,437.72	\$ 0.00	\$ 586,716.43
Otros productos	(\$ 14,851.00)	\$ 0.00	(\$ 2,746.13)	(\$ 11,604.87)
Productos financieros	(\$ 7,571.79)	\$ 0.00	\$ 7,965.97	(\$ 15,557.76)
Gastos de venta	\$ 1,415,891.32	\$ 245,869.72	\$ 0.00	\$ 1,661,761.04
Gastos de administración	\$ 679,390.01	\$ 98,609.12	\$ 0.00	\$ 978,208.13
Gastos financieros	\$ 44,831.70	\$ 13,549.47	\$ 0.00	\$ 58,181.17
Gastos no deducibles	\$ 12,882.98	\$ 1,190.00	\$ 0.00	\$ 14,072.98
Gastos de fabricación	\$ 1,757,146.90	\$ 291,524.72	\$ 0.00	\$ 2,048,671.62
Otros gastos	\$ 32.66	\$ 3,820.54	\$ 0.00	\$ 3,853.20
Compras	\$ 2,520,537.11	\$ 962,360.04	\$ 0.00	\$ 2,882,917.15
Máquinas ordenadas	\$ 811,069.82	\$ 118,946.95	\$ 0.00	\$ 928,016.77
Dev. y Bon. / compras	(\$ 28,804.94)	\$ 0.00	\$ 4,538.42	(\$ 31,343.36)
Deduc. por inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Ganacia inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 8,968,692.96	\$ 8,968,692.96	(\$ 0.00)

El Triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 30 de noviembre de 1987.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.83
Bancos	\$ 111,430.83	\$ 1,684,699.09	\$ 1,688,954.73	\$ 107,174.99
Cuentas	\$ 3,073,693.54	\$ 1,978,446.36	\$ 1,150,051.00	\$ 3,802,298.92
Documentos por cobrar	\$ 9,370.49	\$ 5,873.14	\$ 5,873.14	\$ 9,370.49
Deudas diversas	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Acciones y valores	\$ 212,351.66	\$ 301,603.28	\$ 500,457.06	\$ 13,497.88
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 2,750.38	\$ 117,951.07	\$ 113,877.12	\$ 6,824.33
IVA a favor	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipo de transporte	\$ 49,808.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,808.69
Maquinería y Equipo Industrial	\$ 1,368,799.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,368,799.93
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinería en tránsito	\$ 0.00	\$ 30,787.50	\$ 0.00	\$ 30,787.50
Equipo de computo	\$ 141,834.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 141,834.42
Depreciaciones	(\$ 245,801.92)	\$ 0.00	\$ 16,851.14	(\$ 262,653.06)
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.08
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al exterior	\$ 5,221.32	\$ 3,319.74	\$ 5,221.00	\$ 3,320.06
Impuestos anticipados	\$ 55,886.55	\$ 9,391.05	\$ 0.00	\$ 65,279.60
Gastos anticipados	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Seguros pagados por anticipado	\$ 3,063.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,063.49
Amort. de gastos de organización	(\$ 2.08)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2.08)
Amort. de gastos de instalación	(\$ 18,509.52)	\$ 0.00	\$ 143.40	(\$ 18,652.92)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 199,400.50	\$ 199,400.50	\$ 0.00
Impuestos por pagar	(\$ 189,076.73)	\$ 189,429.06	\$ 220,471.96	(\$ 220,119.63)
Documentos por pagar	(\$ 1,204,519.26)	\$ 289,720.82	\$ 0.00	(\$ 914,798.64)
Proveedores	(\$ 645,477.30)	\$ 255,909.25	\$ 475,639.28	(\$ 885,507.33)
Acreedores diversos	(\$ 1,240,101.09)	\$ 245,814.68	\$ 434,190.53	(\$ 1,434,886.94)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 257,469.75	\$ 257,469.75	\$ 0.00
Capital social	(\$ 331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 331,000.00)
Reserva legal	(\$ 2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,200.00)
Resultado del ejercicio	(\$ 947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 947,238.47)
Utilidades por aplicar	(\$ 1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 1,517,579.63)
ventas	(\$ 6,580,044.90)	\$ 0.00	\$ 1,716,465.52	(\$ 10,304,510.42)
Dev. y Bon./ventas	\$ 596,716.43	\$ 37,086.25	\$ 0.00	\$ 623,812.68
Otros productos	(\$ 11,804.87)	\$ 0.00	\$ 8.44	(\$ 11,813.31)
Productos financieros	(\$ 15,957.76)	\$ 0.00	\$ 9,647.29	(\$ 25,205.05)
Gastos de venta	\$ 1,681,781.04	\$ 270,899.60	\$ 0.00	\$ 1,932,440.64
Gastos de administración	\$ 978,208.13	\$ 111,146.58	\$ 0.00	\$ 1,089,354.68
Gastos financieros	\$ 58,181.17	\$ 14,171.60	\$ 0.00	\$ 72,352.77
Gastos no deducibles	\$ 14,072.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,072.96
Gastos de fabricación	\$ 2,048,671.52	\$ 281,431.60	\$ 0.00	\$ 2,330,103.22
Otros gastos	\$ 3,853.20	\$ 1,804.19	\$ 0.00	\$ 5,657.39
Compras	\$ 2,882,917.15	\$ 413,773.32	\$ 0.00	\$ 3,296,690.47
Naipes ordenadas	\$ 928,018.77	\$ 116,042.08	\$ 0.00	\$ 1,044,058.86
Dev. y Bon. / compras	(\$ 31,343.38)	\$ 0.00	\$ 20,728.45	(\$ 52,071.81)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Dedución por Inversiones	(\$ 115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 115,440.00)
Garantía inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Garantía inflacionaria	(\$ 172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 172,895.00)
Pérdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	(\$ 629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 629,843.00)
Totales	(\$ 0.00)	\$ 6,815,640.31	\$ 6,815,640.31	\$ 0.00

El triunfo S.A. de C.V.

Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1987.

Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
Fondo fijo de caja	\$ 1,015.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,015.63
Bancos	\$ 107,174.99	\$ 1,527,771.45	\$ 1,546,942.77	\$ 86,003.67
Clientes	\$ 3,902,288.92	\$ 1,435,915.37	\$ 869,987.67	\$ 4,468,216.62
Documentos por cobrar	\$ 9,370.49	\$ 2,738.55	\$ 0.00	\$ 12,109.04
Deudores diversos	\$ 2,000.00	\$ 7,381.00	\$ 9,381.00	\$ 0.00
Acciones y valores	\$ 13,497.88	\$ 34.81	\$ 13,026.52	\$ 506.17
ISR por cobrar	\$ 11,010.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,010.73
Inventarios	\$ 587,190.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 587,190.00
IVA acreditable	\$ 6,824.33	\$ 96,546.47	\$ 103,370.80	\$ 0.00
IVA a favor	\$ 0.00	\$ 24,791.73	\$ 0.00	\$ 24,791.73
Equipo de transporta	\$ 49,608.69	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,608.69
Maquinaría y Equipo Industrial	\$ 1,368,799.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,368,799.93
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 131,384.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 131,384.05
Muebles y enseres	\$ 29,546.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,546.63
Maquinaría en tránsito	\$ 30,787.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,787.50
Equipo de cómputo	\$ 141,834.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 141,834.42
Depreciaciones	\$ 262,653.06	\$ 0.00	\$ 16,094.12	\$ 278,747.18
Depósitos en garantía	\$ 1,059.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,059.12
Gastos de organización	\$ 2.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2.09
Gastos de instalación	\$ 34,417.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 34,417.06
Crédito al salario	\$ 3,320.06	\$ 7,714.17	\$ 3,320.00	\$ 7,714.23
Impuestos anticipados	\$ 65,279.60	\$ 26,274.91	\$ 0.00	\$ 91,554.51
Gastos anticipados	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Seguros pagados por anticipado	\$ 3,063.49	\$ 13,456.64	\$ 0.00	\$ 16,520.13
Amort. de gastos de organización	\$ (2.09)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (2.09)
Amort. de gastos de instalación	\$ (18,652.92)	\$ 0.00	\$ 143.42	\$ (18,796.34)
Sueldos y salarios por pagar	\$ 0.00	\$ 154,078.60	\$ 181,352.15	\$ (27,273.55)
Impuestos por pagar	\$ (220,119.63)	\$ 66,263.20	\$ 216,442.75	\$ (370,299.18)
Documentos por pagar	\$ (914,798.64)	\$ 133,264.50	\$ 824,252.49	\$ (1,605,786.63)
Proveedores	\$ (865,507.33)	\$ 247,487.82	\$ 307,460.47	\$ (925,479.98)
Acreedores diversos	\$ (1,434,666.94)	\$ 898,429.15	\$ 415,356.71	\$ (951,594.50)
IVA trasladado	\$ 0.00	\$ 186,840.81	\$ 186,840.81	\$ 0.00
Capital social	\$ (331,000.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (331,000.00)
Reserva legal	\$ (2,200.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (2,200.00)
Resultado del ejercicio	\$ (947,238.47)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (947,238.47)
Utilidades por aplicar	\$ (1,517,579.63)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (1,517,579.63)
ventas	\$ (10,304,510.42)	\$ 0.00	\$ 1,245,605.99	\$ (11,550,116.41)
Dev. y Bon. Ventas	\$ 623,812.68	\$ 75,696.87	\$ 0.00	\$ 699,509.55
Otros productos	\$ (11,813.31)	\$ 0.00	\$ 0.36	\$ (11,813.67)
Productos financieros	\$ (25,205.05)	\$ 0.00	\$ 49,369.43	\$ (74,574.48)
Gastos de venta	\$ 1,932,440.84	\$ 224,792.49	\$ 0.00	\$ 2,157,233.13
Gastos de administración	\$ 1,089,354.68	\$ 125,258.37	\$ 0.00	\$ 1,214,613.05
Gastos financieros	\$ 72,352.77	\$ 81,053.92	\$ 0.00	\$ 153,406.69
Gastos no deducibles	\$ 14,072.98	\$ 2,656.10	\$ 0.00	\$ 16,729.08
Gastos de fabricación	\$ 2,330,103.22	\$ 301,830.29	\$ 0.00	\$ 2,631,933.51
Otros gastos	\$ 5,657.39	\$ 887.59	\$ 11.14	\$ 6,533.84
Compras	\$ 3,296,690.47	\$ 266,824.41	\$ 0.00	\$ 3,563,514.88
Maquiles ordenadas	\$ 1,044,058.86	\$ 80,473.97	\$ 0.00	\$ 1,124,532.83
Dev. y Bon. / compras	\$ (52,071.81)	\$ 0.00	\$ (495.41)	\$ (51,576.40)
Deduc. por Inv. en Act. Fijos	\$ 115,440.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 115,440.00
Actualiz. Deducion por Inversiones	\$ (115,440.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (115,440.00)
Ganacia inflacionaria acumulable	\$ 172,895.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 172,895.00
Acum. de la Ganancia inflacionaria	\$ (172,895.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (172,895.00)
Perdida inflacionaria deducible	\$ 629,843.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 629,843.00
Deduc. de la pérdida inflacionaria	\$ (629,843.00)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ (629,843.00)
Totales	\$ 0.00	\$ 5,988,463.19	\$ 5,988,463.19	(\$ 0.00)

El Triunfo S.A. de C.V.

RELACION DE GASTOS EJERCICIO DE 1997

DECLARACION	CONTABILIDAD					
	VENTAS	ADMINISTRACIÓN	FABRICACION	FINANCIEROS	OTROS	SURTA
Inventario inicial						
Compras netas					\$ 587,190.00	\$ 587,190.00
Compras						\$ 0.00
Dev. y Bonif./compra					\$ 3,563,514.88	\$ 3,511,838.48
Inventario Final					\$ 51,578.40	\$ 51,578.40
Deducción Inversiones					\$ 653,910.00	
Depreciaciones	\$ 9,777.87	\$ 35,224.39	\$ 25,683.04			\$ 72,408.14
Amortizaciones	\$ 344.18	\$ 344.18	\$ 1,032.48			
Sueldos y salarios M.O.						\$ 2,992,145.88
Sueldos	\$ 652,461.11	\$ 572,659.01	\$ 1,033,562.04			
Tiempo extra	\$ 7,757.54		\$ 125,267.78			
Vacaciones	\$ 51,473.72	\$ 20,640.07	\$ 82,124.74			
Gratificaciones	\$ 48,379.50	\$ 18,985.11	\$ 79,155.27			
Indemnizaciones			\$ 1,500.00			
Honorarios	\$ 60,689.00	\$ 46,248.00				\$ 106,937.00
Régales	\$ 19,425.50					\$ 19,425.50
Provision social						\$ 297,563.35
Comidas al personal			\$ 12,088.59			
Despensa	\$ 18,527.80	\$ 9,497.00	\$ 50,333.90			
Mutualidad						
Ahorro	\$ 48,139.10	\$ 27,584.13	\$ 134,202.83			
Capacitación al personal						
Servicios médicos						
Fomento al deporte			\$ 1,220.00			
Intereses					\$ 47,839.71	\$ 47,839.71
Pérdida cambiaria					\$ 85,033.15	\$ 85,033.15
Materia de empaque						\$ 458,703.30
Materia de empaque	\$ 458,703.30					
Maquilas					\$ 1,124,532.83	\$ 1,124,532.83
Donativos		\$ 50.00				\$ 50.00
Arrendamiento	\$ 98,000.00	\$ 98,000.00	\$ 288,000.00			\$ 480,000.00
Fletes y acarreo	\$ 153,379.07					\$ 153,379.07
Imp.terrogaciones por remuneraciones						\$ 0.00
1% patronal						\$ 0.00
Aportaciones INFONAVIT	\$ 22,501.82	\$ 13,197.83	\$ 61,531.38			\$ 97,231.03
Aportaciones SAR	\$ 22,961.42	\$ 12,288.98	\$ 53,241.38			\$ 88,489.78
Cuotas patronales IMSS	\$ 75,724.06	\$ 37,835.47	\$ 168,039.58			\$ 279,599.09
Otras contribuciones						\$ 55,833.50
Otros imp. y derechos	\$ 18,759.91	\$ 6,753.80	\$ 30,119.79			\$ 0.00
Otras deducciones						\$ 1,222,729.87
Gastos de viaje	\$ 137,335.16					
Primas de seguros	\$ 45,976.01	\$ 10,297.87	\$ 31,357.52			
Comisiones a agentes	\$ 120,955.70					
Publicidad y propaganda	\$ 38,852.09					
Pérdidas por cuentas incobrables						
Pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor						
Comisiones bancarias					\$ 20,533.83	
Luz y Fuerza	\$ 31,563.43	\$ 31,563.43	\$ 94,690.25			
Gastos de mantenimiento	\$ 22,464.62	\$ 10,421.18	\$ 133,714.88			
Arrendamiento autos			\$ 2,358.59			
Papelaria			\$ 13,430.52			
Cuotas y suscripciones			\$ 25,555.66			
Vigilancia			\$ 40,307.13			
Telefonos			\$ 178,559.96			
Correos y telegramos			\$ 1,299.17			
Diversos	\$ 1,079.22	\$ 3,323.77	\$ 4,134.31			
Refacciones			\$ 222,953.77			
Otros gastos					\$ 6,533.84	\$ 6,533.84
Gastos no deducibles					\$ 16,729.08	\$ 16,729.08
						\$ 0.00
						\$ 0.00
	\$ 2,157,233.13	\$ 1,214,613.05	\$ 2,831,933.51	\$ 153,406.69	\$ 4,593,014.23	\$ 10,750,200.61

b. Determinación de saldos promedio.

A continuación se muestran las cédulas que contienen la determinación de los saldos promedio, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera de aquellas cuentas que son contratadas con el sistema financiero o su intermediación y aquellas que no lo son:

Sistema financiero.

Bancos e inversiones: El saldo promedio de estos rubros se determina sumando el saldo diario de cada uno de los meses del ejercicio y al resultado que se obtenga se dividirá entre el número de días que comprenda cada mes.

Se deberán considerar todos los días naturales que comprenda el mes de que se trate, independientemente del día en que se haya constituido la inversión o el depósito.

Tratándose de inversiones o depósitos en moneda extranjera, solo se incluirán aquellos que provengan de operaciones relacionadas con la exportación o importación de bienes y servicios.

Sistema no financiero.

Clientes, cuentas por cobrar, proveedores, acreedores diversos y cuentas por pagar.

El saldo promedio se determina sumando los saldos existentes al inicio y al final de cada uno de los meses del ejercicio, dividiendo dicho resultado entre dos.

No se consideran para los efectos de este promedio las cuentas y documentos por cobrar siguientes:

- 1.- Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales.
- 2.- A cargo de socios o accionistas que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominados en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes y servicios.
- 3.- A cargo de funcionarios y empleados.
- 4.- Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones así como estímulos fiscales.
- 5.- Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

El Triunfo S.A. de C.V.

**Promedio diario de bancos para declaración 1997
Impuesto al activo**

Mes	BANCOMER	DOLARES	BANAMEX 261
Enero	\$ 58,577.02	\$ 2,511.27	\$ 45,035.30
Febrero	\$ 117,481.75	\$ 19,321.73	(\$ 1,243.38)
Marzo	\$ 36,145.15	\$ 44,903.28	\$ 4,681.99
Abril	(\$ 22,071.70)	\$ 43,393.06	(\$ 2,850.51)
Mayo	(\$ 78,778.42)	\$ 16,309.06	(\$ 4,237.20)
Junio	(\$ 85,902.53)	\$ 12,073.89	\$ 197.40
Julio	(\$ 69,789.82)	\$ 7,421.25	\$ 320.79
Agosto	(\$ 14,555.43)	\$ 3,378.02	\$ 117.04
Septiembre	\$ 30,543.08	\$ 4,754.27	\$ 0.00
Octubre	\$ 30,047.49	\$ 33,348.83	\$ 0.00
Noviembre	(\$ 53,836.68)	\$ 54,851.02	\$ 0.00
Diciembre	(\$ 146,509.60)	\$ 16,496.51	\$ 0.00

Mes	BANMEX377	SUMA PROMEDIOS
Enero	\$ 1,415.99	\$ 107,539.58
Febrero	(\$ 10,677.50)	\$ 124,862.60
Marzo	(\$ 20,790.23)	\$ 64,940.19
Abril	(\$ 8,419.21)	\$ 10,251.64
Mayo	\$ 255.92	(\$ 66,448.64)
Junio	\$ 444.94	(\$ 73,188.30)
Julio	\$ 578.91	(\$ 61,468.87)
Agosto	\$ 923.76	(\$ 10,136.61)
Septiembre	\$ 8,291.88	\$ 43,589.23
Octubre	\$ 1,438.92	\$ 64,833.24
Noviembre	\$ 1,419.93	\$ 2,634.27
Diciembre	\$ 2,406.13	(\$ 127,606.96)

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del promedio diario de Bancamer ejercicio 1987

Table with columns for months (Enero to Diciembre) and days (1-31), showing daily average values and monthly totals. The table lists values for each day of the year, with monthly totals at the bottom of each column. The final row shows the overall average for each month.

Enero días del mes

Diciembre

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del promedio diario de Bancamer en dólares ejercicio de 1997

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	(\$ 640.25)	\$ 19,307.21	\$ 19,310.78	\$ 58,979.75	\$ 17,067.66	\$ 15,121.34	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	(\$ 21,973.74)	\$ 63,059.45	\$ 34,357.13	\$ 92,739.45
2	(\$ 633.15)	\$ 19,307.21	\$ 19,310.78	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,105.12	\$ 34,357.13	\$ 92,739.45
3	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,150.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
4	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,195.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
5	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,240.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
6	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,285.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
7	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,330.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
8	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,375.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
9	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,420.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
10	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,465.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
11	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 19,329.96	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 7,533.54	\$ 1,306.26	\$ 63,510.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
12	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,555.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
13	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,600.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
14	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,645.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
15	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,690.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
16	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,735.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
17	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,780.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
18	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,825.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
19	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,870.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
20	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,915.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
21	(\$ 633.15)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 17,113.37	\$ 15,126.25	\$ 7,421.25	\$ 58,143.24	\$ 1,306.26	\$ 63,960.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
22	(\$ 1,002.58)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,005.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
23	(\$ 1,002.58)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,050.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
24	(\$ 1,002.58)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,095.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
25	(\$ 1,002.58)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,140.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
26	(\$ 1,002.58)	\$ 19,323.33	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,185.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
27	\$ 19,214.59	\$ 18,310.78	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,230.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
28	\$ 19,214.59	\$ 18,310.78	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,275.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
29	\$ 19,214.59	\$ 18,310.78	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,320.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
30	\$ 19,214.59	\$ 18,310.78	\$ 58,970.69	\$ 58,979.75	\$ 15,205.37	\$ 7,487.31	\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,365.12	\$ 34,428.21	\$ 91,238.45
31	\$ 19,307.21		\$ 58,924.50		\$ 15,121.34		\$ 7,421.25	\$ 29,422.01	\$ 1,306.26	\$ 64,410.12	\$ 34,357.13	\$ 91,238.45
Enero día												
	\$ 77,849.42	\$ 541,008.45	\$ 1,392,001.73	\$ 1,301,791.72	\$ 505,560.85	\$ 362,216.70	\$ 230,054.75	\$ 104,718.60	\$ 142,628.18	\$ 1,033,813.84	\$ 1,845,530.73	\$ 511,391.95
	\$ 2,511.27	\$ 18,321.73	\$ 44,903.28	\$ 43,980.06	\$ 16,509.06	\$ 12,073.89	\$ 7,421.25	\$ 3,578.02	\$ 4,754.27	\$ 33,348.83	\$ 54,851.02	\$ 16,408.51

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del promedio diario de Benimax 261 ejercicio de 1997

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	\$ 61,431.00	(\$ 21,033.70)	\$ 3,039.62	\$ 7,016.16	\$ 122.52	(\$ 9,080.62)	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2	\$ 61,431.00	(\$ 21,033.70)	(\$ 3,039.62)	\$ 7,016.16	\$ 122.52	(\$ 4,224.72)	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
3	\$ 61,431.00	\$ 4,448.05	(\$ 45.62)	\$ 7,016.16	\$ 122.52	(\$ 4,224.72)	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	\$ 61,431.00	\$ 4,448.05	(\$ 45.62)	\$ 339.80	\$ 122.52	(\$ 4,224.72)	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5	\$ 132,263.16	(\$ 30,553)	(\$ 45.62)	\$ 339.80	\$ 4,155.47	(\$ 4,224.72)	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6	\$ 132,263.16	(\$ 30,553)	(\$ 45.62)	\$ 339.80	\$ 4,155.47	\$ 4,426.94	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7	\$ 132,263.16	(\$ 30,553)	(\$ 8,167.62)	\$ 23,927.58	\$ 2,420.33	\$ 1,426.94	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8	\$ 132,263.16	(\$ 30,553)	(\$ 8,167.62)	\$ 23,927.58	\$ 2,420.33	\$ 1,426.94	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9	\$ 132,263.16	(\$ 6,455.30)	(\$ 8,167.62)	\$ 14,522.22	\$ 810.33	\$ 320.14	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
10	\$ 132,263.16	(\$ 6,455.30)	\$ 1,172.78	\$ 14,522.22	\$ 810.33	\$ 320.14	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
11	\$ 132,263.16	(\$ 6,455.30)	\$ 1,172.78	(\$ 177.76)	\$ 1,042.76	\$ 320.14	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
12	\$ 132,263.16	(\$ 6,455.30)	\$ 1,172.78	(\$ 177.76)	\$ 1,042.76	\$ 320.14	\$ 341.06	\$ 329.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13	\$ 27,334.12	\$ 767.45	\$ 842.76	(\$ 177.76)	(\$ 208.50)	\$ 4,171.79	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
14	\$ 27,334.12	\$ 767.45	(\$ 6,013.16)	(\$ 177.76)	(\$ 208.50)	\$ 4,171.79	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
15	\$ 27,334.12	\$ 767.45	(\$ 6,013.16)	(\$ 6,068.63)	(\$ 1,559.62)	\$ 4,171.79	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
16	\$ 27,334.12	\$ 767.45	(\$ 6,013.16)	(\$ 6,068.63)	(\$ 22,821.61)	\$ 4,171.79	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
17	(\$ 16,216.54)	(\$ 19,136.96)	\$ 1,166.76	(\$ 6,068.63)	(\$ 22,821.61)	\$ 1,656.26	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
18	(\$ 16,216.54)	(\$ 19,136.96)	\$ 1,166.76	(\$ 6,068.63)	(\$ 22,821.61)	\$ 1,656.26	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
19	(\$ 16,216.54)	(\$ 19,136.96)	\$ 1,166.76	(\$ 6,068.63)	(\$ 22,821.61)	\$ 1,656.26	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
20	\$ 2,667.87	(\$ 19,136.96)	\$ 1,165.15	(\$ 6,068.63)	\$ 1,084.26	\$ 1,656.26	\$ 341.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
21	\$ 1,375.71	\$ 19,203.78	\$ 1,165.15	(\$ 14,205.80)	\$ 1,084.26	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
22	\$ 1,375.71	\$ 19,203.78	\$ 1,165.15	(\$ 14,205.80)	\$ 1,084.26	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
23	\$ 1,375.71	\$ 19,203.78	\$ 1,165.15	(\$ 15,039.80)	\$ 1,084.26	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
24	\$ 1,375.71	\$ 5,740.09	\$ 24,342.86	(\$ 17,569.39)	\$ 1,084.26	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
25	\$ 1,375.71	\$ 5,740.09	\$ 24,342.86	(\$ 16,004.39)	\$ 1,084.26	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
26	\$ 1,375.71	\$ 5,509.62	\$ 24,342.86	(\$ 16,004.39)	(\$ 16,654.18)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
27	\$ 3,319.30	\$ 5,509.62	\$ 24,342.86	(\$ 16,004.39)	(\$ 16,654.18)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
28	\$ 3,319.30	\$ 3,039.62	\$ 24,342.86	(\$ 16,004.39)	(\$ 16,654.18)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
29	\$ 3,319.30	\$ 3,039.62	\$ 24,342.86	\$ 122.52	(\$ 16,654.18)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
30	\$ 3,319.30	\$ 24,342.86	\$ 24,342.86	\$ 122.52	(\$ 8,830.62)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
31	(\$ 21,833.70)	(\$ 21,833.70)	\$ 7,016.16	\$ 122.52	(\$ 8,830.62)	\$ 341.06	\$ 282.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Enter días del mes												
	\$ 1,360,064.21	(\$ 34,814.84)	\$ 145,141.60	(\$ 78,515.42)	(\$ 131,353.22)	\$ 5,922.14	\$ 9,944.44	\$ 3,628.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	\$ 45,025.30	(\$ 1,243.36)	\$ 4,081.96	(\$ 2,650.51)	(\$ 4,237.20)	\$ 197.40	\$ 320.79	\$ 117.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del promedio diario de Banamex 377 ejercicio de 1997

De Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	\$ 23,033.80	(\$ 2,084.80)	(\$ 2,546.50)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
2	\$ 23,033.80	(\$ 2,084.80)	(\$ 2,546.50)	\$ 40,442.99	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
3	\$ 23,033.80	\$ 1,832.31	(\$ 21,772.99)	\$ 40,442.99	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
4	\$ 23,033.80	\$ 1,832.31	(\$ 21,772.99)	\$ 40,442.99	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
5	\$ 23,033.80	\$ 1,832.31	(\$ 21,772.99)	\$ 40,442.99	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
6	\$ 23,033.80	\$ 1,705.81	(\$ 19,919.14)	(\$ 19,919.14)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
7	\$ 23,033.80	\$ 7,117.48	(\$ 23,513.78)	(\$ 19,919.14)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
8	\$ 39,050.81	\$ 7,117.48	(\$ 23,513.78)	(\$ 19,919.14)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 256.54	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
9	\$ 42,774.08	(\$ 38,030.58)	(\$ 23,513.78)	(\$ 20,836.84)	\$ 2,111.92	\$ 440.95	\$ 4,221.71	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
10	\$ 42,774.08	(\$ 4,822.79)	(\$ 23,513.78)	(\$ 22,448.84)	\$ 2,111.92	\$ 440.95	\$ 4,221.71	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
11	\$ 42,774.08	(\$ 4,822.79)	(\$ 23,513.78)	(\$ 22,448.84)	\$ 2,111.92	\$ 440.95	\$ 4,221.71	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
12	\$ 1,538.98	(\$ 4,822.79)	(\$ 23,513.78)	(\$ 22,448.84)	\$ 2,111.92	\$ 440.95	\$ 4,221.71	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
13	\$ 1,538.98	(\$ 21,452.79)	(\$ 15,924.70)	(\$ 23,021.84)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
14	\$ 1,538.98	(\$ 21,452.79)	(\$ 15,924.70)	(\$ 23,021.84)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
15	\$ 1,538.98	(\$ 21,452.79)	(\$ 15,924.70)	(\$ 23,021.84)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
16	\$ 1,538.98	(\$ 21,452.79)	(\$ 15,924.70)	(\$ 23,021.84)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
17	\$ 3,023.79	(\$ 22,370.29)	(\$ 23,234.00)	(\$ 24,414.77)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
18	\$ 3,023.79	(\$ 21,011.72)	(\$ 23,234.00)	(\$ 24,414.77)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
19	\$ 3,023.79	(\$ 18,007.65)	(\$ 23,234.00)	(\$ 24,414.77)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
20	(\$ 23,298.21)	(\$ 20,325.95)	(\$ 23,234.00)	(\$ 24,414.77)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 1,000.82	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
21	(\$ 24,619.92)	(\$ 9,979.12)	(\$ 23,234.00)	(\$ 23,799.41)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 3,086.24	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
22	(\$ 29,810.10)	(\$ 9,979.12)	(\$ 23,234.00)	(\$ 23,799.41)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 3,086.24	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
23	(\$ 29,810.10)	(\$ 9,979.12)	(\$ 23,234.00)	(\$ 23,799.41)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 3,086.24	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
24	(\$ 34,110.18)	(\$ 22,541.42)	(\$ 23,234.00)	(\$ 23,799.41)	(\$ 1,398.08)	\$ 445.55	\$ 1,576.24	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
25	(\$ 34,110.18)	(\$ 22,541.42)	(\$ 23,234.00)	(\$ 23,799.41)	(\$ 1,398.08)	\$ 445.55	\$ 1,576.24	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
26	(\$ 34,110.18)	(\$ 16,540.20)	(\$ 23,314.50)	(\$ 30,395.81)	\$ 3,364.08	\$ 440.95	\$ 3,118.80	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
27	(\$ 34,110.18)	(\$ 16,540.20)	(\$ 23,314.50)	(\$ 30,395.81)	\$ 3,364.08	\$ 440.95	\$ 3,118.80	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
28	(\$ 34,705.80)	(\$ 23,175.24)	(\$ 23,314.50)	(\$ 30,395.81)	\$ 454.75	\$ 440.95	\$ 3,139.50	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
29	(\$ 34,705.80)	(\$ 23,175.24)	(\$ 23,314.50)	(\$ 30,395.81)	\$ 454.75	\$ 440.95	\$ 3,139.50	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
30	(\$ 34,928.04)	(\$ 3,548.50)	(\$ 23,314.50)	\$ 1,821.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 655.57	\$ 6,187.80	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
31	(\$ 2,884.80)	(\$ 2,884.80)	(\$ 2,314.50)	\$ 2,111.92	\$ 445.55	\$ 440.95	\$ 655.57	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,436.92	\$ 1,209.56	
Entre días del mes	\$ 43,865.76	(\$ 298,889.87)	(\$ 644,487.19)	(\$ 252,516.25)	\$ 7,803.57	\$ 13,348.10	\$ 17,048.72	\$ 28,638.68	\$ 248,758.50	\$ 44,544.82	\$ 42,998.02	\$ 74,598.86
	\$ 1,415.99	(\$ 10,877.50)	(\$ 20,790.23)	(\$ 8,419.21)	\$ 295.92	\$ 444.94	\$ 578.91	\$ 823.76	\$ 8,281.89	\$ 1,436.92	\$ 1,419.93	\$ 2,608.13

El Triunfo S.A. de C.V.

Promedio de clientes ejercicio 1987

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial y final del mes	\$ 3,600,426.32	\$ 2,741,438.33	\$ 2,078,912.17	\$ 2,135,829.03	\$ 2,524,832.01	\$ 2,329,718.68	\$ 2,008,750.49	\$ 3,102,081.32	\$ 3,175,793.27	\$ 3,027,908.48	\$ 2,944,854.75	\$ 3,868,825.93	\$ 4,433,394.07
Suma	\$ 6,548,884.65	\$ 4,820,348.50	\$ 4,214,741.20	\$ 4,660,481.04	\$ 4,854,380.88	\$ 4,338,489.17	\$ 5,108,831.81	\$ 6,277,874.56	\$ 9,223,889.73	\$ 9,223,889.73	\$ 5,872,581.21	\$ 6,811,583.88	\$ 8,300,322.86
Entre 2													
Promedio clientes M. N.	\$ 3,274,832.33	\$ 2,410,174.25	\$ 2,107,370.60	\$ 2,330,220.52	\$ 2,427,175.35	\$ 2,185,234.59	\$ 2,554,415.81	\$ 3,136,837.30	\$ 3,101,848.87	\$ 2,896,280.81	\$ 3,405,791.84	\$ 4,150,181.48	

Miles

Promedio clientes en dólares	\$ 9,480.24	\$ 29,152.31	\$ 29,134.09	\$ 9,558.97	\$ 9,633.31	\$ 16,876.07	\$ 54,162.77	\$ 91,981.59	\$ 138,754.53	\$ 152,818.82	\$ 86,880.85	\$ 54,822.80	
Total promedio clientes	\$ 3,294,422.57	\$ 2,439,329.56	\$ 2,136,504.09	\$ 2,330,789.49	\$ 2,436,808.86	\$ 2,185,100.86	\$ 2,808,578.88	\$ 3,200,818.89	\$ 3,240,804.40	\$ 3,138,088.23	\$ 3,482,452.48	\$ 4,164,964.08	

Promedio de clientes en dólares ejercicio 1987

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo de cambio	\$ 7.8558	\$ 7.8557	\$ 7.8407	\$ 7.8358	\$ 7.8126	\$ 7.8743	\$ 7.8082	\$ 7.8517	\$ 7.7850	\$ 7.7748	\$ 7.8158	\$ 8.3433	\$ 8.2185
Saldo inicial y final del mes	\$ 1,208.07	\$ 1,208.07	\$ 8,228.06	\$ 1,208.07	\$ 1,208.07	\$ 1,208.07	\$ 3,058.87	\$ 10,563.77	\$ 13,125.82	\$ 22,588.70	\$ 16,535.58	\$ 4,238.13	\$ 4,238.13
Suma	\$ 2,416.14	\$ 2,416.14	\$ 7,408.15	\$ 7,408.15	\$ 2,416.14	\$ 2,416.14	\$ 4,287.74	\$ 13,822.84	\$ 23,888.89	\$ 35,884.32	\$ 38,104.28	\$ 20,773.71	\$ 8,479.26
Entre 2													
Promedio clientes en dólares	\$ 1,208.07	\$ 3,718.08	\$ 3,718.08	\$ 3,718.08	\$ 1,208.07	\$ 1,208.07	\$ 2,133.87	\$ 6,811.47	\$ 11,844.45	\$ 17,847.19	\$ 19,552.14	\$ 10,388.86	\$ 4,238.13
Promedio clientes M. N.	\$ 9,480.24	\$ 29,152.31	\$ 29,134.09	\$ 9,558.97	\$ 9,633.31	\$ 16,876.07	\$ 54,162.77	\$ 91,981.59	\$ 138,754.53	\$ 152,818.82	\$ 86,880.85	\$ 54,822.80	

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del promedio diario de Inversiones en valores ejercicio de 1997

Fecha	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
2	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
3	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
4	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
5	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
6	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 152,232.69	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 212,351.69	\$ 13,497.88
7	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 402,000.01	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 462,279.30	\$ 13,497.88
8	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 402,000.01	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 462,279.30	\$ 13,497.88
9	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 402,000.01	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 462,279.30	\$ 13,497.88
10	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 402,000.01	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 462,279.30	\$ 13,497.88
11	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 402,000.01	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 462,279.30	\$ 13,497.88
12	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 327,087.26	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 362,254.10	\$ 478.00
13	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 327,087.26	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 362,254.10	\$ 478.00
14	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 327,087.26	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 362,254.10	\$ 478.00
15	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 327,087.26	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 362,254.10	\$ 478.00
16	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 327,087.26	\$ 149,513.71	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 362,254.10	\$ 478.00
17	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 217,054.90	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
18	\$ 1,764.36	\$ 1,787.29	\$ 217,054.90	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
19	\$ 1,764.36	\$ 201,710.73	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
20	\$ 1,764.36	\$ 201,710.73	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
21	\$ 1,764.36	\$ 201,710.73	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
22	\$ 1,764.36	\$ 201,710.73	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
23	\$ 1,764.36	\$ 151,708.65	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
24	\$ 1,764.36	\$ 151,708.65	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
25	\$ 1,764.36	\$ 151,708.65	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
26	\$ 1,764.36	\$ 151,708.65	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
27	\$ 1,764.36	\$ 151,708.65	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
28	\$ 1,764.36	\$ 152,232.69	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
29	\$ 1,764.36	\$ 152,232.69	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
30	\$ 1,764.36	\$ 152,232.69	\$ 146,980.19	\$ 49,482.87	\$ 152,700	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,554.75	\$ 1,564.34	\$ 1,01,810.51	\$ 262,191.39	\$ 478.00
31	\$ 1,787.29	\$ 1,787.29	\$ 149,513.71	\$ 149,513.71	\$ 1,532.52	\$ 1,544.01	\$ 1,544.01	\$ 1,544.01	\$ 1,544.01	\$ 1,544.01	\$ 212,351.69	\$ 508.17
Eneros días del mes	\$ 54,716.00	\$ 1,789,792.90	\$ 1,550,945.70	\$ 2,626,009.25	\$ 47,163.52	\$ 45,967.00	\$ 47,894.31	\$ 48,209.64	\$ 1,046,528.63	\$ 4,399,239.26	\$ 6,767,199.29	\$ 116,991.21
	\$ 1,765.10	\$ 64,278.32	\$ 230,659.54	\$ 97,633.64	\$ 1,522.05	\$ 1,532.90	\$ 1,544.01	\$ 1,555.00	\$ 34,684.29	\$ 141,910.94	\$ 225,575.26	\$ 3,637.46

El Triunfo S.A. de C.V.

Promedio de deudores diversos ejercicio 1987

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial y final del mes	\$ 41,250.10	\$ 2,000.10	\$ 2,500.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Suma	\$ 43,250.20	\$ 4,500.20	\$ 4,500.20	\$ 2,500.20	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Entre 2													
Promedio deudores diversos	\$ 21,625.10	\$ 2,250.10	\$ 2,250.10	\$ 1,250.10	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Promedio de documentos por cobrar ejercicio 1987

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial y final del mes	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,370.49	\$ 9,370.49	\$ 9,370.49	\$ 9,370.49	\$ 12,108.04
Suma	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,370.49	\$ 15,740.98	\$ 15,740.98	\$ 18,740.98	\$ 21,479.53
Entre 2													
Promedio deudores diversos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,185.25	\$ 7,870.49	\$ 9,370.49	\$ 9,370.49	\$ 10,739.77

El Triunfo S.A. de C.V.

Concentrado de promedio de documentos por pagar ejercicio de 1997

Mes	Banco Bancomer	Rumi	Firsan	Centro de computo	Suma
Enero	\$ 201,676.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 201,676.24
Febrero	\$ 110,344.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 110,344.83
Marzo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Abril	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
Mayo	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 104,662.69	\$ 0.00	\$ 404,662.69
Junio	\$ 410,000.00	\$ 0.00	\$ 207,590.25	\$ 0.00	\$ 617,590.25
Julio	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 206,732.13	\$ 0.00	\$ 706,732.13
Agosto	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 203,652.25	\$ 0.00	\$ 703,652.25
Septiembre	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 183,674.93	\$ 0.00	\$ 683,674.93
Octubre	\$ 396,774.19	\$ 360,760.00	\$ 164,131.80	\$ 24,598.63	\$ 976,265.62
Noviembre	\$ 73,333.33	\$ 834,330.00	\$ 131,406.96	\$ 46,613.95	\$ 1,084,884.26
Diciembre	\$ 435,762.34	\$ 780,567.50	\$ 86,273.25	\$ 36,140.56	\$ 1,340,773.65

El Triunfo S.A. de C.V.

Promedio de documentos por pagar Ruini ejercicio 1997

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo de cambio	\$ 7,857	\$ 7,849	\$ 7,835	\$ 7,912	\$ 7,974	\$ 7,902	\$ 7,957	\$ 7,858	\$ 7,774	\$ 7,815	\$ 8,343	\$ 8,216	\$ 8,216
Saldo dólar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
Suma	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00
Promedio en dólares	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00
Promedio en M.N.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 380,790.00	\$ 834,330.00	\$ 780,587.50	\$ 780,587.50

Promedio de documentos por pagar Firsan ejercicio 1997

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo de cambio	\$ 7,857	\$ 7,849	\$ 7,835	\$ 7,912	\$ 7,974	\$ 7,902	\$ 7,957	\$ 7,858	\$ 7,774	\$ 7,815	\$ 8,343	\$ 8,216	\$ 8,216
Saldo dólar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,250.00	\$ 26,250.00	\$ 26,250.00	\$ 26,250.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
Suma	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,250.00	\$ 52,500.00	\$ 52,500.00	\$ 47,250.00	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 31,500.00	\$ 21,000.00
Promedio en dólares	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,125.00	\$ 26,250.00	\$ 26,250.00	\$ 23,625.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 15,750.00	\$ 10,500.00
Promedio en M.N.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 104,862.89	\$ 207,580.25	\$ 208,732.13	\$ 183,874.83	\$ 184,131.90	\$ 131,408.89	\$ 86,273.25	\$ 86,273.25

Promedio de documentos por pagar centro de computo ejercicio 1997

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,189.28	\$ 42,428.84	\$ 33,852.48
Suma	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 48,189.28	\$ 81,827.60	\$ 78,281.12
Promedio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,589.63	\$ 45,813.85	\$ 38,140.56

El Triunfo S.A. de C.V.

Promedio de proveedores ejercicio 1997

Mes	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo	\$ 1,234,851.45	\$ 651,411.25	\$ 678,959.95	\$ 742,142.88	\$ 749,250.62	\$ 749,188.15	\$ 543,989.82
Suma	\$ 1,886,282.70	\$ 1,329,371.20	\$ 1,419,102.84	\$ 1,491,393.51	\$ 1,498,438.77	\$ 1,293,187.97	
Promedio	\$ 943,131.35	\$ 664,185.60	\$ 709,551.42	\$ 745,698.76	\$ 749,219.39	\$ 646,593.99	

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo	\$ 564,048.94	\$ 558,103.13	\$ 528,431.69	\$ 645,477.30	\$ 665,507.33
Suma	\$ 1,106,048.78	\$ 1,122,152.07	\$ 1,098,534.82	\$ 1,173,908.99	\$ 1,510,964.63
Promedio	\$ 554,024.38	\$ 561,076.03	\$ 543,267.41	\$ 586,954.50	\$ 755,482.31

El Triunfo S.A. de C. V.

Promedio mensual de acreedores diversos ejercicio de 1997

Mes	Saldo		PTU	Impuesto retenido	Retenciones INFONAVIT	Retenciones FONACOT
	Final	Ahorro				
Diciembre	\$ 477,157.78	\$ 31,038.32	\$ 94,452.20	\$ 0.00	\$ 3,051.03	\$ 567.98
Enero	\$ 313,490.17	\$ 60,752.84	\$ 94,452.20	\$ 0.00	\$ 1,045.64	\$ 567.98
Febrero	\$ 391,598.24	\$ 91,624.86	\$ 94,452.20	\$ 0.00	\$ 1,916.73	\$ 567.98
Marzo	\$ 352,451.61	\$ 115,452.68	\$ 94,452.20	\$ 0.00	\$ 1,181.26	\$ 0.00
Abril	\$ 630,317.28	\$ 155,434.50	\$ 94,452.20	\$ 0.00	\$ 2,307.32	\$ 0.00
Mayo	\$ 404,134.95	\$ 187,372.36	\$ 12,390.53	\$ 0.00	\$ 1,062.14	\$ 0.00
Junio	\$ 437,962.77	\$ 217,455.68	\$ 3,356.76	\$ 0.27	\$ 1,920.34	\$ 0.00
Julio	\$ 907,977.40	\$ 256,657.08	\$ 3,356.76	\$ 0.27	\$ 1,208.34	\$ 0.01
Agosto	\$ 1,049,148.76	\$ 287,002.70	\$ 2,414.23	\$ 0.27	\$ 2,040.26	\$ 0.02
Septiembre	\$ 1,115,541.38	\$ 318,354.18	\$ 2,414.23	\$ 21,519.29	\$ 705.98	\$ 0.03
Octubre	\$ 1,246,101.09	\$ 362,847.24	\$ 2,414.23	\$ 0.00	\$ 1,903.14	\$ 62.71
Noviembre	\$ 1,434,666.94	\$ 403,888.08	\$ 2,414.23	\$ 0.00	\$ 679.71	\$ 62.72
Diciembre	\$ 950,676.39	\$ 45,535.06	\$ 2,414.23	\$ 0.00	\$ 2,997.86	\$ 62.73

Mes	Retenciones	Saldo	Promedio	Promedio	Total
	Sindicato	Final neto	/2	exacta de mex	Promedio
Diciembre	\$ 11,749.44	\$ 336,298.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Enero	\$ 12,321.09	\$ 144,350.42	\$ 240,324.62	\$ 0.00	\$ 240,324.62
Febrero	\$ 12,921.13	\$ 190,113.34	\$ 167,231.88	\$ 0.00	\$ 167,231.88
Marzo	\$ 13,376.42	\$ 127,689.05	\$ 158,901.20	\$ 0.00	\$ 158,901.20
Abril	\$ 14,481.12	\$ 363,642.14	\$ 245,665.60	\$ 458,830.80	\$ 704,596.40
Mayo	\$ 15,131.15	\$ 188,178.77	\$ 275,910.46	\$ 925,018.80	\$ 1,200,929.26
Junio	\$ 15,754.59	\$ 199,505.13	\$ 193,841.95	\$ 917,351.20	\$ 1,111,193.15
Julio	\$ 4,772.56	\$ 641,984.02	\$ 420,744.58	\$ 922,397.20	\$ 1,343,141.78
Agosto	\$ 5,384.19	\$ 752,307.09	\$ 697,145.56	\$ 900,832.80	\$ 1,597,978.36
Septiembre	\$ 5,991.59	\$ 768,560.06	\$ 759,433.59	\$ 901,853.60	\$ 1,661,287.19
Octubre	\$ 6,910.08	\$ 871,963.59	\$ 819,261.89	\$ 453,316.40	\$ 1,272,578.29
Noviembre	\$ 7,801.54	\$ 1,019,820.86	\$ 945,892.16	\$ 0.00	\$ 945,892.16
Diciembre	\$ 9,052.32	\$ 890,814.19	\$ 955,217.43	\$ 0.00	\$ 955,217.43

El Triunfo S.A. de C.V.

Promedio de acreedores diversos 2006 034 Rumi ejercicio 1997

	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Tipo de cambio		\$ 7.8557	\$ 7.8409	\$ 7.8358	\$ 7.9126	\$ 7.9743	\$ 7.9062
Saldo dolar	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00
Suma		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 116,000.00	\$ 232,000.00	\$ 232,000.00
Promedio en dolares		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 58,000.00	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00
Promedio en M. N.		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 458,930.80	\$ 925,016.80	\$ 917,361.20

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo de cambio	\$ 7.8517	\$ 7.7658	\$ 7.7746	\$ 7.8158	\$ 6.3433	\$ 8.2166
Saldo dolar	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Suma	\$ 232,000.00	\$ 232,000.00	\$ 232,000.00	\$ 116,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Promedio en dolares	\$ 116,000.00	\$ 116,000.00	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Promedio en M. N.	\$ 922,397.20	\$ 900,832.80	\$ 450,926.80	\$ 453,316.40	\$ 0.00	\$ 0.00

c. Factor de ajuste.

Una vez obtenidos los saldos promedios tanto de los créditos como de las deudas, estos se deberán de multiplicar por el factor de ajuste mensual.

Este factor se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), del mes de que se trate entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior.

El triunfo, S.A. de C.V.

Determinación de los factores de ajuste mensual

para la determinación del componente inflacionario por el ejercicio de 1997

	INPC mes actual	INPC mes anterior	Factor de ajuste
Enero	205.5410	200.3880	1.0257
Febrero	208.9950	205.5410	1.0168
Marzo	211.5960	208.9950	1.0124
Abril	213.8820	211.5960	1.0108
Mayo	215.8340	213.8820	1.0091
Junio	217.7490	215.8340	1.0089
Julio	219.6460	217.7490	1.0087
Agosto	221.5990	219.6460	1.0089
Septiembre	224.3590	221.5990	1.0125
Octubre	226.1520	224.3590	1.0080
Noviembre	228.6820	226.1520	1.0112
Diciembre	231.8860	228.6820	1.0140

d. Determinación del componente inflacionario de los créditos y deudas.

Los saldos promedios tanto de los créditos como de las deudas se deberán multiplicar por el factor de ajuste mensual obteniéndose así el componente inflacionario de los créditos y deudas respectivamente.

e. Determinación de la pérdida inflacionaria o del interés acumulable.

El componente inflacionario de los créditos se compara contra los intereses devengados a favor en el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea mayor se obtendrá una pérdida inflacionaria deducible.

En el caso de que los intereses devengados a favor sean superiores al componente inflacionario de los créditos el resultado será interés acumulable.

f. Determinación de la ganancia inflacionaria acumulable o del interés deducible.

El componente inflacionario de las deudas se compara con los intereses devengados a cargo, en el caso de que el componente inflacionario de las deudas sea superior, se obtendrá una ganancia inflacionaria acumulable.

En el caso de que los intereses devengados a cargo sean superiores al componente inflacionario de las deudas el resultado será interés deducible.

El Triunfo S.A. de C.V.

Determinación del componente y pérdida inflacionaria correspondiente al ejercicio de 1997

Mes	Remesas	Clientes	Inversiones en valores	Devidores diversos	Seg. pag. por ant.	Documentos por cobrar	Suma	Factor de ajuste	Componente inflacionario	Interés devengado a favor	Pérdida inflacionaria acumulable	Interés acumulado
Enero	\$ 107,538.58	\$ 3,284,422.58	\$ 1,765.10	\$ 21,625.10	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 3,427,361.88	0.0257	\$ 88,063.72	\$ 463.13	\$ 87,600.58	
Febrero	\$ 124,882.61	\$ 2,439,328.56	\$ 64,278.32	\$ 2,250.10	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,642,747.24	0.0168	\$ 44,388.15	\$ 656.12	\$ 43,542.03	
Marzo	\$ 84,940.19	\$ 1,361,504.69	\$ 230,658.54	\$ 1,250.10	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,445,584.17	0.0124	\$ 30,226.24	\$ 3,226.77	\$ 28,098.47	
Abril	\$ 10,231.63	\$ 3,330,786.49	\$ 97,933.64	\$ 0.10	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,480,004.51	0.0108	\$ 26,668.06	\$ 1,468.60	\$ 25,121.45	
Mayo	\$ 86,448.04	\$ 2,436,888.85	\$ 1,522.05	\$ 0.10	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,363,912.01	0.0091	\$ 21,683.80	\$ 2,331.77	\$ 19,261.83	
Junio	\$ 73,188.30	\$ 2,185,109.65	\$ 1,532.90	\$ 0.05	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,125,495.95	0.0088	\$ 18,704.28	\$ 134.46	\$ 18,569.82	
Julio	\$ 62,450.61	\$ 2,908,578.67	\$ 1,544.01	\$ 0.00	\$ 12,029.65	\$ 0.00	\$ 2,558,701.72	0.0087	\$ 22,288.40	\$ 271,289.51	\$ 269.89	
Agosto	\$ 110,136.61	\$ 3,230,918.66	\$ 1,555.08	\$ 0.00	\$ 12,029.65	\$ 3,185.25	\$ 3,225,522.58	0.0088	\$ 28,384.60	\$ 5,083.91	\$ 23,300.69	
Septiembre	\$ 43,589.24	\$ 2,400,804.40	\$ 34,884.28	\$ 0.00	\$ 6,611.61	\$ 7,870.49	\$ 3,327,610.03	0.0124	\$ 41,262.36	\$ 1,300.83	\$ 39,961.53	
Octubre	\$ 64,824.83	\$ 3,138,086.23	\$ 141,910.94	\$ 0.00	\$ 2,842.84	\$ 9,370.49	\$ 3,354,045.43	0.0079	\$ 26,528.58	\$ 6,646.95	\$ 17,881.61	
Noviembre	\$ 2,808.78	\$ 3,482,452.49	\$ 225,573.28	\$ 0.00	\$ 3,083.49	\$ 9,370.49	\$ 3,713,066.53	0.0111	\$ 41,437.04	\$ 11,326.74	\$ 30,100.30	
Diciembre	\$ 127,578.99	\$ 4,184,864.07	\$ 3,837.46	\$ 10,739.77	\$ 8,444.31	\$ 10,739.77	\$ 4,091,160.78	0.0140	\$ 57,278.36	\$ 18,277.99	\$ 38,998.67	
Suma	\$ 78,616.21	\$ 4,718,568.54	\$ 807,188.58	\$ 35,865.32	\$ 60,210.80	\$ 40,538.48	\$ 5,780,220.94		\$ 446,831.37	\$ 74,574.48	\$ 372,356.89	\$ 0.00

Determinación del componente y ganancia inflacionaria correspondiente al ejercicio de 1997

Mes	Documentos por pagar	Provisiones	Acreedores diversos	Suma	Factor de ajuste	Componente inflacionario	Interés devengado a cargo	Ganancia inflacionaria	Interés deducible
Enero	\$ 201,678.24	\$ 943,131.35	\$ 240,324.62	\$ 1,385,134.21	0.0257	\$ 35,597.85	\$ 2,726.56	\$ 32,871.30	
Febrero	\$ 110,344.83	\$ 664,182.60	\$ 167,231.69	\$ 941,762.31	0.0168	\$ 15,821.61	\$ 799.27	\$ 15,022.33	
Marzo	\$ 0.00	\$ 708,551.42	\$ 158,901.20	\$ 868,452.62	0.0124	\$ 10,768.81	\$ 235.53	\$ 10,533.28	
Abril	\$ 66,000.00	\$ 745,996.76	\$ 704,588.40	\$ 1,510,293.16	0.0108	\$ 16,311.17	\$ 4,628.05	\$ 11,683.11	
Mayo	\$ 64,882.69	\$ 749,219.39	\$ 1,205,929.26	\$ 2,354,811.34	0.0091	\$ 21,428.78	\$ 4,172.87	\$ 17,256.13	
Junio	\$ 67,590.25	\$ 646,993.98	\$ 1,111,183.15	\$ 2,375,377.39	0.0088	\$ 20,903.32	\$ 12,156.61	\$ 8,746.71	
Julio	\$ 78,732.13	\$ 584,024.36	\$ 1,343,141.78	\$ 2,005,898.26	0.0087	\$ 22,671.32	\$ 6,460.55	\$ 16,210.78	
Agosto	\$ 70,852.25	\$ 581,076.04	\$ 1,597,978.36	\$ 2,850,906.65	0.0088	\$ 25,180.58	\$ 8,041.58	\$ 17,139.00	
Septiembre	\$ 63,874.93	\$ 543,267.41	\$ 1,861,267.19	\$ 2,868,229.53	0.0124	\$ 35,814.05	\$ 12,635.35	\$ 23,178.69	
Octubre	\$ 78,295.92	\$ 588,854.50	\$ 1,272,578.29	\$ 2,539,728.71	0.0079	\$ 22,463.04	\$ 45,122.43	\$ 22,659.39	
Noviembre	\$ 1,064,864.25	\$ 755,482.32	\$ 945,862.18	\$ 2,766,208.75	0.0111	\$ 30,827.58	\$ 21,456.26	\$ 9,471.32	
Diciembre	\$ 1,340,773.65	\$ 665,193.66	\$ 855,217.43	\$ 3,191,484.74	0.014	\$ 44,080.78	\$ 14,068.00	\$ 30,012.78	
Suma	\$ 6,682,488.84	\$ 6,354,086.82	\$ 11,359,271.74	\$ 26,606,447.40		\$ 302,521.99	\$ 132,672.89	\$ 189,368.51	\$ 22,719.38

El triunfo S.A. de C.V.

Estado de resultados practicado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

FISCAL

Ventas netas		\$ 10,850,607.00
Otros ingresos		<u>\$ 11,614.00</u>
INGRESOS NETOS		\$ 10,862,421.00
Ganancia inflacionaria		<u>\$ 192,369.00</u>
INGRESO ACUMULABLE		\$ 11,054,790.00
Costo de Ventas		
Inventario inicial	\$ 0.00	
Compras de materia prima	\$ 3,511,938.00	
Gastos de Fabricación	\$ 2,605,218.00	
Maquinos ordenadas	\$ 1,124,533.00	
Inventario final	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 7,241,699.00</u>
UTILIDAD BRUTA		\$ 3,813,101.00
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 2,147,111.00	
Gastos de administración	\$ 1,179,044.00	
Gastos financieros	\$ 20,534.00	
Inversión ajustada	\$ 144,907.00	
Intereses deducibles	<u>\$ 22,719.00</u>	
		<u>\$ 3,514,315.00</u>
UTILIDAD DE OPERACION		\$ 298,786.00
Otros gastos y productos		
Venta de activo fijo	\$ 0.00	
Costo de venta activo fijo	\$ 0.00	
Gastos no deducibles	\$ 16,729.00	
Otros gastos	\$ 6,534.00	
Pérdida en venta de A.F.	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 23,263.00</u>
UTILIDAD CONTABLE		\$ 275,523.00
Gastos no deducibles		\$ 16,729.00
Pérdida inflacionaria		<u>\$ 372,356.89</u>
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		(\$ 60,104.89)

3.2.2. POR MEDIO DEL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE INTERESES.

Esta opción es muy sencilla y consiste en la simple aplicación de los factores de acumulación y deducción a que se refiere la Resolución Miscelanea en su regla 3.3.1. los cuales son publicados trimestralmente a través de el anexo 5 y que para efectos del caso los enumeramos desde el año de 1992.

El Triunfo S.A. de C.V.

Cálculo opcional de interés acumulable o deducible en lugar de la ganancia y pérdida inflacionaria acumulable o deducible por el ejercicio de 1997.

Mes	Interés devengado a favor mensual	Interés devengado a favor trimestral	Porcentaje acumulable de los intereses devengados a favor	Monto de interés acumulable
Enero	\$ 483.13			
Febrero	\$ 856.12			
Marzo	\$ 3,328.77	\$ 4,648.02	32.78%	\$ 1,523.62
Abril	\$ 1,448.60			
Mayo	\$ 2,331.77			
Junio	\$ 134.46	\$ 3,912.83	62.01%	\$ 2,428.35
Julio	\$ 21,299.51			
Agosto	\$ 5,083.91			
Septiembre	\$ 1,368.83	\$ 27,752.25	57.74%	\$ 16,024.15
Octubre	\$ 6,646.95			
Noviembre	\$ 11,336.74			
Diciembre	<u>\$ 18,277.69</u>	<u>\$ 38,261.38</u>	53.95%	<u>\$ 20,642.01</u>
Suma	\$ 74,574.48	\$ 74,574.48		\$ 40,616.13

Mes	Interés devengado a cargo mensual	Interés devengado a cargo trimestral	Porcentaje deducible de los intereses devengados a cargo	Monto de interés deducible
Enero	\$ 2,726.58			
Febrero	\$ 799.27			
Marzo	\$ 235.53	\$ 3,761.36	11.16%	\$ 419.77
Abril	\$ 4,828.05			
Mayo	\$ 4,172.67			
Junio	\$ 12,156.61	\$ 21,157.33	41.10%	\$ 8,695.66
Julio	\$ 6,440.55			
Agosto	\$ 8,041.58			
Septiembre	\$ 12,835.35	\$ 27,317.48	31.19%	\$ 8,520.32
Octubre	\$ 45,122.43			
Noviembre	\$ 21,456.26			
Diciembre	<u>\$ 14,059.00</u>	<u>\$ 80,636.69</u>	23.97%	<u>\$ 19,328.61</u>
Suma	\$ 132,872.86	\$ 132,872.86		\$ 36,964.37

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

FACTORES DE ACUMULACION Y DEDUCCION DE INTERESES DEVENGADOS *

AÑO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE	
	PORCENTAJE ACUMULABLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	POR CIENTO DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO	PORCENTAJE ACUMULABLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	POR CIENTO DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO
92	40.44%	11.16%	65.94%	43.50%
93	68.62%	52.68%	77.84%	64.97%
94	68.08%	41.51%	80.68%	63.17%
95	31.88%	0.00%	20.47%	10.40%
96	37.46%	18.16%	40.20%	18.81%
97	32.78%	11.16%	62.01%	41.10%

AÑO	TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
	PORCENTAJE ACUMULABLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	POR CIENTO DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO	PORCENTAJE ACUMULABLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	POR CIENTO DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO
92	72.10%	56.19%	65.73%	48.55%
93	75.19%	57.96%	75.78%	58.11%
94	77.84%	62.18%	78.57%	53.08%
95	55.38%	38.52%	48.94%	29.06%
96	54.74%	35.53%	40.98%	25.11%
97	57.74%	31.19%	53.95%	23.97%

* Publicados trimestralmente en la resolución miscelánea en anexo 5.

El Triunfo S.A. de C.V.

Estado de resultados practicado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

FISCAL

Ventas netas		\$ 10,850,607.00
Otros ingresos		<u>\$ 11,814.00</u>
INGRESOS NETOS		\$ 10,862,421.00
Interés acumulable		\$ 40,816.13
Ganancia inflacionaria		<u>\$ 0.00</u>
INGRESO ACUMULABLE		\$ 10,903,037.13
Costo de Ventas		
Inventario inicial	\$ 0.00	
Compras de materia prima	\$ 3,511,938.00	
Gastos de Fabricación	\$ 2,605,218.00	
Maquilas ordenadas	\$ 1,124,533.00	
Inventario final	<u>\$ 0.00</u>	\$ 7,241,689.00
UTILIDAD BRUTA		\$ 3,661,348.13
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 2,147,111.00	
Gastos de administración	\$ 1,179,044.00	
Gastos financieros	\$ 20,534.00	
Inversión ajustada	\$ 144,907.00	
Intereses deducibles	<u>\$ 36,984.37</u>	
		<u>\$ 3,528,560.37</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$ 132,787.76
Otros gastos y productos		
Venta de activo fijo	\$ 0.00	
Costo de venta activo fijo	\$ 0.00	
Gastos no deducibles	\$ 16,729.00	
Otros gastos	\$ 6,534.00	
Pérdida en venta de A.F.	<u>\$ 0.00</u>	\$ 23,263.00
UTILIDAD CONTABLE		\$ 109,524.76
Gastos no deducibles		\$ 16,729.00
Pérdida inflacionaria		<u>\$ 0.00</u>
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL		\$ 126,253.76

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

<p>CIRCULANTE</p> <p>Caja \$ 1,015.63</p> <p>Bancos \$ 88,003.67</p> <p>Ciudadanos \$ 4,468,216.62</p> <p>Inversiones \$ 506.17</p> <p>Inventarios \$ 653,910.00</p> <p>IVA por cobrar \$ 24,781.73</p> <p>ISR por cobrar \$ 11,010.73</p> <p>Documentos por cobrar \$ 12,109.04</p> <p>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</p> <p>FIJO</p> <p>Equipo de transporte \$ 49,608.69</p> <p>Maq. y Eq. Industrial \$ 49,608.69</p> <p>Mob. y Eq. de oficina \$ 1,368,799.93</p> <p>Muebles y enseres \$ 131,384.05</p> <p>Equipo de computo \$ 29,546.83</p> <p>Mercaderia en tránsito \$ 141,834.42</p> <p>SUMA \$ 30,787.50</p> <p>Deposito en garantía \$ 1,751,961.22</p> <p>SUMA ACTIVO FIJO</p> <p>DIFERIDO</p> <p>Gastos de organización \$ 2.09</p> <p>Gastos de instalación \$ 34,417.08</p> <p>SUMA \$ 34,419.15</p> <p>Gastos anticipados \$ 18,798.43</p> <p>Anticipos de impuestos \$ 0.00</p> <p>Seg. pag por anticipado \$ 36,587.74</p> <p>SUMA ACTIVO DIFERIDO</p> <p>TOTAL DE ACTIVO</p>	<p>CIRCULANTE</p> <p>Impuestos por pagar \$ 370,289.18</p> <p>Proveedores \$ 925,479.98</p> <p>Acreedores diversos \$ 995,823.05</p> <p>Documentos por pagar \$ 1,605,798.63</p> <p>SUMA PASIVO</p> <p>CAPITAL SOCIAL</p> <p>Fijo \$ 11,000.00</p> <p>Variable \$ 320,000.00</p> <p>Reserva legal \$ 2,200.00</p> <p>Utilidad por aplicar \$ 2,464,818.10</p> <p>Resultado ejercicio 1997 \$ 107,159.60</p> <p>SUMA CAPITAL</p>	<p>PASIVO</p> <p>CIRCULANTE</p> <p>Impuestos por pagar \$ 370,289.18</p> <p>Proveedores \$ 925,479.98</p> <p>Acreedores diversos \$ 995,823.05</p> <p>Documentos por pagar \$ 1,605,798.63</p> <p>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</p>
<p>\$ 5,259,563.59</p>	<p>\$ 2,905,176.50</p>	<p>\$ 3,687,388.84</p>
<p>\$ 1,474,273.18</p>	<p>\$ 1,474,273.18</p>	<p>\$ 1,474,273.18</p>
<p>\$ 1,687,798.59</p>	<p>\$ 1,687,798.59</p>	<p>\$ 1,687,798.59</p>
<p>\$ 6,802,565.34</p>	<p>\$ 6,802,565.34</p>	<p>\$ 6,802,565.34</p>

El Triunfo S.A. de C.V.

Estado de resultados practicado del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997

Ventas brutas		\$ 11,550,116.41
Dev. Bon./ventas		\$ 899,509.55
Otros ingresos		<u>\$ 96,398.15</u>
INGRESOS NETOS		\$ 10,936,995.01
Ganancia inflacionaria		<u>\$ 0.00</u>
INGRESOS ACUMULABLES		\$ 10,936,995.01
Costo de Ventas		
Inventario inicial	\$ 587,190.00	
Compras de materia prima	\$ 3,511,938.48	
Gastos de Fabricación	\$ 2,631,933.51	
Maquilas ordenadas	\$ 1,124,532.83	
Inventario final	<u>\$ 653,910.00</u>	<u>\$ 7,201,684.82</u>
UTILIDAD BRUTA		\$ 3,735,310.19
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 2,157,233.13	
Gastos de administración	\$ 1,214,613.05	
Gastos financieros	\$ 153,408.69	
Inversión ajustada	\$ 0.00	
Intereses deducibles	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 3,525,252.87</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$ 210,057.32
Otros gastos y productos		
Venta de activo fijo	\$ 0.00	
Costo de venta activo fijo	\$ 0.00	
Gastos no deducibles	\$ 16,729.08	
Otros gastos	\$ 6,533.84	
Pérdida en venta de A.F.	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 23,262.92</u>
UTILIDAD CONTABLE		\$ 186,794.40
MENOS I.S.R. Y/O I.A.		\$ 62,681.00
Diferencia		<u>\$ 124,113.40</u>
MENOS P.T.U. DEL EJERCICIO		\$ 16,955.00
UTILIDAD A REPARTIR		\$ 107,158.40

De acuerdo a la solución que se dió al caso práctico la opción que le conviene a la empresa El Triunfo, S.A. de C.V. es la de Resolución Miscelanea ya que de acuerdo a esta no tiene base gravable.

CONCLUSIONES.

Los efectos de la inflación afectan de igual manera al sector privado que al sector público, razón por la cual el reordenamiento fiscal no ha llegado a su conclusión.

Las partidas que reconocen el efecto inflacionario en la base gravable del Impuesto Sobre la Renta, son conceptos con la intención de cuantificar el enriquecimiento o empobrecimiento que con motivo de la inflación sufren los deudores y acreedores por la entrega de sumas de dinero.

El componente inflacionario representa la modificación en el valor del promedio mensual de los créditos o deudas por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. La mecánica para determinarlo es sencilla, la problemática está en clasificar correctamente las partidas que forman parte de los créditos y deudas ya que ni la Ley ni el reglamento aclaran lo suficiente al definirlos.

En los Estados Financieros contables no hay cuentas que se reflejen el efecto inflacionario, debido a que no representan un ingreso o desembolso real, la manera en que se puede incluir en la contabilidad es mediante cuentas de orden para efectos del cálculo de los impuestos.

Es importante valuar el beneficio de la opción que plantea la resolución Miscelanea pues, la mayoría que se encuentran en el supuesto de poder ejercer la opción tienen una deducción importante por concepto de pérdida inflacionaria.

Se recomienda aplicar las dos opciones y tomar la que convenga, sin olvidarse de que si se opta por la simplificada, en el ejercicio no se tendrá derecho a acumular ganancia o pérdida inflacionaria.

BIBLIOGRAFÍA.

ANDA GUTIÉRREZ, Cuauhtémoc,

México y sus problemas socioeconómicos, 3a Ed.,
México, IPN, 1984, Tomo II, 215 pp.

BARRÓN MORALES, Alejandro,

Estudio práctico de los artículos 7, 7-A, 7-B y 7-C de la ley del
impuesto sobre la renta 1992, 3a Ed.,
México, Ediciones fiscales ISEF, 1992, 64 pp.

BELMARES SÁNCHEZ, Javier y GASCA BRETÓN, Hugo,

Bitácora fiscal básica 1998, 5a Ed.,
México, Bitácora fiscal, 1998, 539 pp.

BETANCOURT PARTIDA, Carlos Enrique,

El A B C de los impuestos en México, 1a Ed.,
México, ECAFSA, 1996, 93 pp.

CALVO LANGARICA, César,

Análisis e interpretación de estados financieros, 10a Ed.,
México, Editorial PAC, 1997, 439 pp.

DÁVALOS PALOMERA, Rubén Dario,

Componente inflacionario,
México, TESIS Universidad La Salle, 1991, 154 pp.

ESCAMILLA ESTRADA, Heriberto,

Problemas fiscales. Análisis del componente inflacionario y determinación de los intereses acumulables y deducibles, la ganancia y pérdida inflacionaria, México, TESINA FESC-UNAM, 1997, 69 pp.

HEYMAN, Timothy,

Inversión contra la inflación, 3a Ed.,
México, Editorial Milenio, 1990, 359 pp.

MARTÍN GRANADOS, M.A.,

Fiscal 2 ISR personas morales, impuestos al activo,
México, ECAFSA, 1998, 420 pp.

Multi agenda fiscal 98, 6a Ed.,

México, Ediciones fiscales ISEF, 1998, 78 pp.

FICHAS HEMEROGRÁFICAS

Diario Oficial de la Federación.

Carlos Justo Sierra, Director, Diario,
México D.F., Tomo DXXXIV No. 6, lunes 9 de marzo de 1998.

CHAVEZ LANDEROS, Ma. de los Angeles,

"Impuesto sobre la renta, componente inflacionario de los créditos
(activos), y de los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria."
Bitácora PAF, México, Año VII No. 136, (Primera quincena de junio de
1995), 128 pp.

LEÓN SABORIO, Susana,

"Componentes inflacionarios. Actualización de límites. ISR de
dividendos no provenientes de CUFIN. Extenciones a operaciones
financieras",
Bitácora PAF, México, Año II No. 11, (mayo de 1994), 208 pp.